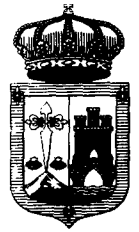




BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA



Martes, 15 de Enero de 1991

Año X.— Núm. 7

SUMARIO

II. Autoridades y personal B. Oposiciones y concursos

	Página		Página
AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO		Composición tribunal calificador de la convocatoria de dos plazas de Operadores de Informática	103
Composición tribunal calificador de la convocatoria de una plaza de Coordinador de Juventud	103	Convocatoria de examen de la oposición para la provisión en propiedad de dos plazas de Operadores de Informática	103
Convocatoria de examen de la oposición para la provisión en propiedad de una plaza de Coordinador de Juventud	103	AYUNTAMIENTO DE RIBAFRECHA	
Relación de aspirantes a la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Programador	103	Tribunal y convocatoria del primer ejercicio de las oposiciones para la provisión de una plaza de alguacil	104
Composición tribunal calificador de la convocatoria de una plaza de Programador	103	Tribunal y convocatoria del primer ejercicio de las oposiciones para la provisión de una plaza de Auxiliar de Administración General	104
Convocatoria de examen de la oposición para la provisión en propiedad de una plaza de Programador	103		
Relación de aspirantes de la convocatoria para la provisión en propiedad de dos plazas de Operadores de Informática	103		

III. Otras disposiciones B. Administración del Estado

DELEGACION DE HACIENDA ESPECIAL DE LA RIOJA		Notificaciones	105
Notificaciones	104	Notificaciones y requerimientos	105
Administración de Hacienda de Calahorra		DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	
Liquidaciones	105	Tesorería Territorial de la Seguridad Social	106
		Reclamación administrativa	106

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ALESANCO		AYUNTAMIENTO DE NAVARRETE	
Exposición pública del expediente de Modificación de Créditos nº 1	106	Aprobación definitiva del expediente 2/90 de Modificación de Créditos	108
AYUNTAMIENTO DE ALFARO		AYUNTAMIENTO DE HERCE	
Exposición pública del padrón de impuestos sobre vehículos de tracción mecánica de 1991	106	Exposición pública de las Cuentas del ejercicio de 1989	107
Aprobación definitiva del expediente núm. 5/90 de Modificación y Habilitación de Créditos	106	AYUNTAMIENTO DE EL VILLAR DE ARNEDO	
AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA		Aprobación definitiva del Presupuesto de 1990	108
Contribuciones especiales por obras de urbanización de las calles Viacampo, Avda. Estación y Santa Rita	107	AYUNTAMIENTO DE VILLOSLADA DE CAMEROS	
AYUNTAMIENTO DE CERVERA DEL RIO ALHAMA		Aprobación definitiva del expediente de Modificación de Créditos	108
Aprobación definitiva del expediente 1/90 de Modificación de Créditos	107	MANCOMUNIDAD DE RIOJA ALTA	
AYUNTAMIENTO DE FUENMAYOR		Aprobación definitiva de los Estatutos	108
Aprobación definitiva del expediente 1/90 de Modificación de Créditos	108		

IV. Administración de Justicia

	Página		Página
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA RIOJA		JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 5 DE LOGROÑO	
Sala de lo Contencioso-Administrativo		Sentencias	112
Edicto	111	Cédula de requerimiento	112
JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA		Cédula de emplazamiento	112
Sentencia	111	JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 7 DE ZARAGOZA	
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE LOGROÑO		Edicto de subasta	112
Edictos	111		
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 4 DE LOGROÑO			
Edicto	111		

V. Anuncios**A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios**

CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS		AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA	
Adjudicación de la contratación de la "Edición de 7 libros para el Instituto de Estudios Riojanos"	113	Subasta con trámite de admisión previa para la contratación de la ejecución de las obras de "Urbanización del Paseo de Mercadal y calle Tilos" de Calahorra	113
Adjudicación de la contratación de las obras de: "Ensanche y mejora de la Carretera LR-251 de Villamediana de Iregua a Alberite, P.K. 0.000 al 2.140"	113	AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO	
Adjudicación de la contratación de las obras de: "Acondicionamiento de las Carreteras LO-750, LO-751, LO-810 de Casalarreina a Ezcaray. Tramo: Ojacastró (La Rioja)	113	Contratación directa de obras a realizar en dos colegios sitos en el Municipio de Logroño	114
Adjudicación definitiva de la contratación para las obras de: "Construcción de dos embalses y red de distribución de agua para riego en Manzanares de Rioja"	113	Contratación directa de tres obras a realizar en el Municipio de Logroño	114
DELEGACION DE HACIENDA ESPECIAL DE LA RIOJA		Subasta obras de reposición y reparación de zonas ajardinadas en Gran Vía	114
Anuncio de subasta pública	113	Subasta obras de construcción de un edificio en el solar sito en c/ Marqués de San Nicolás 19 al 27	114
AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE EBRO		Subasta obras de construcción de un pabellón-polideportivo en el Colegio Público Vicente Ochoa	115
Adjudicación definitiva de las obras de construcción de bordillos y aceras en Avda. de Gonzalo de Berceo y Avda. de Navarra	113	AYUNTAMIENTO DE EL VILLAR DE ARNEDO	
		Concurso para la presentación del servicio de recogida de basuras de esta localidad de El Villar de Arnedo	115
		Concurso para la presentación del servicio de limpieza de locales municipales	115

B. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE AGONCILLO		AYUNTAMIENTO DE CERVERA DEL RIO ALHAMA	
Solicitud de licencia para apertura de un taller mecánico	116	Solicitud de licencia para establecer un criadero del ganado vacuno	116
Solicitud de licencia para establecer una industria	116	AYUNTAMIENTO DE FUENMAYOR	
Solicitud de licencia para ampliar un almacén	116	Solicitud de licencia para instalación frigorífica	116
Solicitud de licencia para establecer una fábrica de parabrisas	116	AYUNTAMIENTO DE TIRGO	
AYUNTAMIENTO DE ARNEDO		Solicitud de licencia para establecer una granja de ganado vacuno	116
Solicitud de licencia para apertura de una carnicería	116		
Solicitud de licencia para apertura de una fábrica de zapatillas	116		

II. Autoridades y Personal

B. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Composición tribunal calificador de la convocatoria de una plaza de Coordinador de Juventud II.B.18

Publicación íntegra de las Bases: Boletín Oficial de La Rioja, de fecha 13 de Octubre de 1990 y corrección de error de 29 de Octubre.

Presidente Titular: D. Manuel Sáinz Ochoa. Suplente: D. Fernando Bezarez Martínez.

Secretario Titular: D. Elias del Campo Arroyo. Suplente: D^a Isabel Bozalongo Jalón-Mendiri.

Vocales:

— Representando a la Comunidad Autónoma. Titular: D. José M. Rivera Castanedo. Suplente: D^a Angeles Solloa Somovilla.

— Representando al Profesorado Oficial del Estado. Titular: D. Constanancio del Pozo Domínguez. Suplente: D. Juan Goñi Sola.

— El Coordinador Cultural. Titular: D. Francisco Gestal Tofé. Suplente: D^a Elvira Marín Mazo.

— Representando al funcionario de carrera. Titular: D. Luis Angel Ruiz Budría. Suplente: D. Juan José Martínez López.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Logroño, 4 de Enero de 1991.— El Alcalde.

Convocatoria de examen de la oposición para la provisión en propiedad de una plaza de Coordinador de Juventud II.B.19

Se convoca a los aspirantes admitidos a la oposición para a provisión en propiedad de una plaza de Coordinador de Juventud, para la realización del primer ejercicio el día 4 de Febrero de 1991 a las 9,00 horas en la Academia de Policía Local, sita en el edificio de Casa Consistorial.

Logroño, 4 de Enero de 1991.— El Alcalde.

Relación de aspirantes a la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Programador II.B.20

Por la presente resolución y de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Programador del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, se hace pública la relación de aspirantes admitidos y excluidos, y que es la siguiente:

ADMITIDOS	D.N.I.
Castrejana Mtez. de Aramayona, Francisco José	72.781.336
Domínguez Romero, José Javier	16.530.633
Martínez Villaro, Juan Carlos	72.570.916
Pérez Jiménez, Francisco José	16.547.000
Sánchez Salas, Laura	16.531.071

EXCLUIDOS	D.N.I.	Causa
Ruiz Castillo, Eugenio	16.525.403	Titulación

Esta lista se elevará automáticamente a definitiva una vez transcurridos diez días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de la presente relación en el Boletín Oficial de La Rioja, caso de no formularse reclamación alguna contra la misma.

Logroño, 9 de Enero de 1991.— El Alcalde.

Composición tribunal calificador de la convocatoria de una plaza de Programador II.B.21

Publicación íntegra de las Bases: Boletín Oficial de La Rioja, de fecha 16 de Octubre de 1990.

Presidente Titular: D. Manuel Sáinz Ochoa. Suplente: D. Fernando Martínez López.

Secretario Titular: D. Elias del Campo Arroyo. Suplente: D^a Ana M^a Pérez López.

Vocales:

— Representando al Profesorado Oficial del Estado. Titular: D. Juan Ramón Fernández Abiaga. Suplente: D. Anselmo del Moral Bueno.

— Representando al Profesional de Informática. Titular: D. Javier Ibáñez Escudero. Suplente: D. Ricardo Lara Martínez.

— El Jefe de la Unidad de Informática. Titular: D. Juan Santaolalla García-Jalón. Suplente: D. Isidoro Nozal Domínguez.

— Representando al funcionario de carrera. Titular: D. Alfredo Arana Navarro. Suplente: D. Enrique Lorenzo Teijo.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Logroño, 9 de Enero de 1991.— El Alcalde.

Convocatoria de examen de la oposición para la provisión en propiedad de una plaza de Programador II.B.22

Se convoca a los aspirantes admitidos a la oposición para la provisión de una plaza de Programador, para la realización del primer ejercicio el día 4 de Febrero de 1991 a las 9,00 horas en la Unidad de Personal, sita en planta 1^a del edificio de Casa Consistorial.

Logroño, 9 de Enero de 1991.— El Alcalde.

Relación de aspirantes de la convocatoria para la provisión en propiedad de dos plazas de Operadores de Informática II.B.23

Por la presente resolución y de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria para la provisión en propiedad de dos plazas de Operadores de Informática del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, se hace pública la relación de aspirantes admitidos y excluidos, y que es la siguiente:

ADMITIDOS	D.N.I.
Alonso Royo, Alicia	16.506.107
Bermejo Fernández, Miguel Angel —Prom. Int.	16.531.005
Cordón Moreno, Luisa Pilar	16.569.881
Correa Sáinz, Javier	16.554.398
Fernández López, Rafael	16.549.842
García Alonso, Juan Miguel	12.740.442
Marcos Echevarría, José Miguel	16.519.844
Mazo Ceniceros, Jesús M ^a	72.779.293
Moreno del Río, Miguel Luis	16.529.308
Pérez Jiménez, Francisco José	16.547.000
Romero Sáenz-López, Carlos	16.537.336
Ruiz Castillo, Eugenio	16.525.403
Zangróniz García, Eduardo	16.523.669

EXCLUIDOS

Ninguno.

Esta lista se elevará automáticamente a definitiva una vez transcurridos diez días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de la presente relación en el Boletín Oficial de La Rioja, caso de no formularse reclamación alguna contra la misma.

Logroño, 9 de Enero de 1991.— El Alcalde.

Composición tribunal calificador de la convocatoria de dos plazas de Operadores de Informática II.B.24

Publicación íntegra de las Bases: Boletín Oficial de La Rioja, de fecha 16 de Octubre de 1990.

Presidente Titular: D. Manuel Sáinz Ochoa. Suplente: D. Fernando Martínez López.

Secretario Titular: D. Elias del Campo Arroyo. Suplente: D. Fernando González-Sarasa Leoz.

Vocales:

— Representando a la Comunidad Autónoma. Titular: D. Juan M^a Moreno Gómez. Suplente: D. José Luis González Vicente.

— Representando al Profesorado Oficial del Estado. Titular: D. Anselmo del Moral Bueno. Suplente: D. Juan Ramón Fernández Abiaga.

— Representando al Profesional de Informática. Titular: D. Isidoro Nozal Domínguez. Suplente: D. Ricardo Lara Martínez.

— El Jefe de la Unidad de Informática. Titular: D. Juan Santaolalla García-Jalón. Suplente: D. Javier Ibáñez Escudero.

— Representando al funcionario de carrera. Titular: D^a Ana José Burgui Murua. Suplente: D. Pablo Ruiz de Gordo Urbina.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Logroño, 9 de Enero de 1991.— El Alcalde.

Convocatoria de examen de la oposición para la provisión en propiedad de dos plazas de Operadores de Informática II.B.25

Se convoca a los aspirantes admitidos a la oposición para la provisión de dos plazas de Operadores de Informática, para la realización del primer ejercicio el día 7 de Febrero de 1991 a las 10,00 horas en la Academia de Policía Local, sita en el edificio de Casa Consistorial.

Logroño, 9 de Enero de 1991.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE RIBAFRECHA

Tribunal y convocatoria del primer ejercicio de las oposiciones para la provisión de una plaza de alguacil II.B.28

De conformidad con lo previsto en la Base V de la convocatoria de 20 de Octubre de 1990 para la provisión en propiedad de una plaza de Alguacil con cometidos múltiples, el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 11 de Enero de 1991 acordó nombrar Tribunal y señalar fecha y lugar de celebración de los ejercicios en los siguientes términos:

COMPOSICION DEL TRIBUNAL:

PRESIDENTE: D. Julián Díez Ruiz-Navarro, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento y sustituto D. Jesús León Martínez.

SECRETARIO: D. José María Menéndez Alonso, Secretario de la Corporación y sustituto D. César Ortea Fernández.

VOCALES:

D. Salvador López Vélez, en representación del Profesorado Oficial y sustituta Dña. M^a Regina García Sáenz.

D. Jenaro Conde Rebollar, en representación de la Comunidad Autónoma y sustituta Dña. Adoración Adell Fraga.

D. José-María Menéndez Alonso, como Jefe del Servicio y sustituta Dña. María Isabel Nieto Sánchez.

D. César Ortea Fernández, Secretario del Ayuntamiento de San Vicente de la Sonsierra y sustituto D. José de Toro Luengo.

LUGAR, DIA Y HORA DE CELEBRACION DE LOS EJERCICIOS.

La constitución del Tribunal y el comienzo de los ejercicios tendrá lugar a las 10 de la mañana del día 2 de Febrero de 1991 en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento.

Ribafrecha, a 12 de Enero de 1991.— El Alcalde, Julián Díez Ruiz-Navarro.

Tribunal y convocatoria del primer ejercicio de las oposiciones para la provisión de una plaza de Auxiliar de Administración General II.B.29

De conformidad con lo previsto en la Base V de la convocatoria de 20 de Octubre de 1990 para la provisión en propiedad de una plaza de Auxiliar de Administración General, el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 11 de Enero de 1991 acordó nombrar Tribunal y señalar fecha y hora de celebración de los ejercicios en los siguientes términos:

COMPOSICION DEL TRIBUNAL:

PRESIDENTE: D. Julián Díez Ruiz-Navarro, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento y sustituto D. Jesús León Martínez.

SECRETARIO: D. José María Menéndez Alonso, Secretario de la Corporación y sustituto D. César Ortea Fernández.

VOCALES:

D. Salvador López Vélez, en representación del Profesorado Oficial y sustituta Dña. M^a Regina García Sáenz.

D. Jenaro Conde Rebollar, en representación de la Comunidad Autónoma y sustituta Dña. Adoración Adell Fraga.

D. José-María Menéndez Alonso, como Jefe de Servicio y sustituta Dña. María Isabel Nieto Sánchez.

D. César Ortea Fernández, Secretario del Ayuntamiento de San Vicente de la Sonsierra y sustituto D. José de Toro Luengo.

LUGAR, DIA Y HORA DE CELEBRACION DE LOS EJERCICIOS.

La constitución del Tribunal y el comienzo de los ejercicios tendrá lugar a las 10 horas de la mañana del día 9 de Febrero de 1991 en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento.

Ribafrecha, a 12 de Enero de 1991.— El Alcalde, Julián Díez Ruiz-Navarro.

III. Otras disposiciones

B. Administración del Estado

DELEGACION DE HACIENDA ESPECIAL DE LA RIOJA

Notificación

III.B.25

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se notifica a los contribuyentes que se detallan en la relación adjunta, cuyo domicilio se desconoce, las liquidaciones que en la citada relación figuran.

NORMAS DE REALIZAR EL INGRESO:

— Mediante Abonaré en cualquier Banco o Caja de Ahorros autorizados, Entidades Colaboradoras, enclavadas en el territorio de la Delegación que practica esta liquidación.

— En Metálico, en la Caja de esta Delegación de Hacienda Especial.

— Por Cheque de cuenta corriente bancaria o de Caja de Ahorros debidamente conformado.

PLAZOS PARA EFECTUAR EL INGRESO (R.D. 338/85)

Período voluntario sin recargo:

— Las deudas notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

— Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Transcurrido el plazo de pago de las deudas tributarias en período voluntario, el pago de las mismas sólo podrá realizarse en la Recaudación de esta Delegación de Hacienda con el recargo correspondiente de Apremio.

RECURSO CONTRA LA LIQUIDACION.

De reposición, en el plazo de quince días hábiles.

Reclamación económico-administrativa, en el plazo improrrogable de quince días hábiles, contados desde el siguiente al que haya sido notificado el acto reclamado.

No se podrá simultanear la interposición del recurso de reposición y de la reclamación económico-administrativa.

Logroño, 18 de Diciembre de 1990.— El Delegado de Hacienda Especial, Federico Pérez San Millán.

En virtud del acuerdo del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda se han practicado las siguientes liquidaciones:

Concepto: Infracción simple (Art. 78 de la Ley General Tributaria).

Motivo: No atender primer requerimiento en tiempo y forma.

Nº Liquidación: 501014

DNI o CIF: A26048801

Nombre: Grupo Dos Diciocho S.A.

Domicilio: Vara Rey, 79.— Logroño

Modelo: 200-87

Importe sanción: 25.000

Nº Liquidación: 501087

DNI o CIF: A26015578

Nombre: Gil y Ruiz S.A.

Domicilio: Frontón, 11.— Logroño

Modelo: 200-87

Importe: 25.000

Notificación

III.B.26

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se notifica a los contribuyentes que se detallan en la relación adjunta, cuyo domicilio se desconoce, las liquidaciones que en la citada relación figuran.

NORMAS DE REALIZAR EL INGRESO:

— Mediante Abonaré en cualquier Banco o Caja de Ahorros autorizados, Entidades Colaboradoras, enclavadas en el territorio de la Delegación que practica esta liquidación.

— En Metálico, en la Caja de esta Delegación de Hacienda Especial.

— Por Cheque de cuenta corriente bancaria o de Caja de Ahorros debidamente conformado.

PLAZOS PARA EFECTUAR EL INGRESO (R.D. 338/85)

Período voluntario sin recargo:

— Las deudas notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

— Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Transcurrido el plazo de pago de las deudas tributarias en período voluntario, el pago de las mismas sólo podrá realizarse en la Recaudación de esta Delegación de Hacienda con el recargo correspondiente de Apremio.

RECURSO CONTRA LA LIQUIDACION.

De reposición, en el plazo de quince días hábiles, ante la Dependencia de Gestión Tributaria.

Reclamación económico-administrativa, en el plazo improrrogable de quince días hábiles, contados desde el siguiente al que haya sido notificado el acto reclamado.

No se podrá simultanear la interposición del recurso de reposición y de la reclamación económico-administrativa.

Logroño, 18 de Diciembre de 1990.— El Jefe de Gestión Tributaria, Angel Fco. Pérez Gil.

En virtud del acuerdo del Jefe de Gestión Tributaria se han practicado las siguientes liquidaciones:

Concepto: Infracción grave por ingreso fuera de plazo requerido.

MODELO-A.L.O	Nº LIQUID.	NOMBRE	DOMICILIO	FECHA INGR.	ULTIMO DIA INGRESO	IMPORTE SANCION	CUOTA	PERIODO	TIPO	TOTAL A INGR.
110-87-3T	500029	FELIX EGUIZABAL ORTIZ	DR CASTROVIEJO, 1.-LOGR.	25-11-87	20-10-87	18.639.-	12.426	36dias	12%	18.786.-
110-87-2T	500030	FELIX EGUIZABAL ORTIZ	DR CASTROVIEJO, 1.-LOGR.	25-11-87	20-07-87	21.407.-	14.271	128dias	12%	22.008.-
130-87-1T	500101	FRANCISCO J FLORDELIS	FRIMO RIVERA, 14.-LOGROÑO	8-01-88	5-05-87	26.403.-	52.806	248dias	12%	30.708.-
130-87-2S	500114	JOSE M ZUBIZARAINA	CR MENDAVIA, 29.-LOGROÑO	4-01-89	5-02-88	11.935.-	23.869.	334dias	11,5%	14.447.-
300-88-3T	500160	ENRIQUE VARONA OVIEDO	PINO, 4.-LOGROÑO	11-01-89	21-10-88	3.834.-	7.668	82dias	11,5%	4.032.-
300-88-2T	500179	JOSE M VICENTE JIMENEZ	PZ DIANA, 1.-LOGROÑO	30-01-89	21-07-88	12.602.-	25.203	193dias	11,5%	14.135.-

Administración de Hacienda de Calahorra

Liquidaciones

III.B.9

Por la Sección de Gestión Tributaria de de esta Administración, se han practicado las siguientes liquidaciones:

CONCEPTO: INFRACCION SIMPLE POR NO ATENDER REQUERIMIENTO INTEGRAL EN TIEMPO Y FORMA.

Ejercicio: 89 Periodo 3T
 Nº Liquidación: 05019210
 Contribuyente: Muebles Dema S.A.
 N.I.F.: A26028597
 Domicilio: Arnedo, c/ Baco, 2
 Cuota: 25.000.

Ejercicio: 89 Periodo 3T
 Nº Liquidación: 05018666
 Contribuyente: Ramírez Fernández Carlos
 N.I.F.: 016516221 J
 Domicilio: Rincón de Soto, c/ Gral. Franco, 61
 Deuda: 25.000

CONCEPTO: INFRACCION SIMPLE POR NO ATENDER PRIMER REQUERIMIENTO POR DOCUMENTACION INCOMPLETA EN TIEMPO Y FORMA.

Modelo: 201 Impuesto sobre Sociedades, Ejercicio 88.
 Nº Liquidación: 05018171
 Contribuyente: Amuebladora Igea, S.A.
 N.I.F.: A26053959
 Domicilio: Igea, Cr. Cervera, s/n
 Deuda: 10.000.

CONCEPTO: CUOTA DIFERENCIAL I.R.P.F. EJERCICIO 88

Modelo: 101 I.R.P.F., Ejercicio 88.
 Nº Liquidación: 0005526
 Contribuyente: Ezquerro Pérez Nemesio F.
 N.I.F.: 016463726 G
 Domicilio: Pradejón, c/ Arrabal, 8
 Deuda: 2.655

Y desconociéndose el actual domicilio, se hace público el presente Edicto, para conocimiento de los interesados a efectos de su notificación reglamentaria, advirtiéndoles:

1º.— Que el ingreso en el Tesoro deberá hacerse en los siguientes plazos: Para las deudas notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Para las que hubieran tenido lugar entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Transcurrido el plazo de pago de las deudas tributarias en periodo voluntario, el pago de las mismas sólo podrá realizarse en la Recaudación de zona o en la Tesorería a la que se cargue el oportuno título ejecutivo en el recargo sobre apremio.

2º.— Que en caso de disconformidad con la liquidación puede interponer recurso de reposición, en el plazo de 15 días ante esta Administración, o reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo en el mismo plazo, ambos contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

3º.— Que la interposición de estos recursos no interrumpa el plazo de ingreso.

Calahorra, Diciembre de 1990.— El Administrador de Hacienda, José L. Mozas y Gª de Leániz.

Notificaciones

III.B.10

Por la Sección 2ª de Gestión Tributaria de esta Administración se han practicado las siguientes notificaciones:

CONCEPTO: INFRACCION GRAVE POR INGRESO FUERA DE PLAZO, PREVIO REQUERIMIENTO DE LA ADMINISTRACION.

Modelo: 130 IRPF pago fraccionado, ejercicio 89-4º trimestre.
 Contribuyente: Giménez Murugarren Mª Pilar
 N.I.F.: 040979586 A
 Domicilio: Calahorra, Pza. Quintiliano, 12
 Deuda: 7.857

Modelo: 130 IRPF pago fraccionado, ejercicio 89-3º trimestre.
 Contribuyente: Giménez Murugarren Mª Pilar
 N.I.F.: 040979586 A
 Domicilio: Calahorra, Pza. Quintiliano, 12
 Deuda: 6.658

CONCEPTO: INFRACCION SIMPLE POR PRESENTAR DECLARACION NEGATIVA FUERA DE PLAZO

Modelo: 130 IRPF pago fraccionado, ejercicio 89-2º trimestre.
 Contribuyente: Gil del Río Manuel M.
 N.I.F.: 016304715 S
 Domicilio: Calahorra, c/ Cavas, 21
 Deuda: 5.000

Modelo: 130 IRPF pago fraccionado, ejercicio 89-2º semestre.
 Contribuyente: Sáenz Gil de Gómez Angel
 N.I.F.: 016552128 V
 Domicilio: Arnedo, c/ Sta. Eulalia, 2
 Deuda: 2.000

CONCEPTO: INFRACCION SIMPLE POR PRESENTAR DECLARACION NEGATIVA FUERA DE PLAZO PREVIO REQUERIMIENTO DE LA ADMINISTRACION

Modelo: 130 IRPF pago fraccionado, ejercicio 89-2º semestre
 Contribuyente: Gauthey Charton Jean M.
 N.I.F.: X00237355 H
 Domicilio: Alfaro, Finca La Redonda
 Deuda: 20.000

CONCEPTO: INFRACCION SIMPLE POR NO ATENDER REQUERIMIENTO INTEGRAL EN TIEMPO Y FORMA

Ejercicio: 89 Periodo 4T
 Contribuyente: Muebles Dema, S.A.
 N.I.F.: A26028597
 Domicilio: Arnedo, c/ Baco, 2
 Deuda: 25.000

Y desconociéndose el actual domicilio, se hace público el presente Edicto, para conocimiento de los interesados a efectos de su notificación reglamentaria, advirtiéndoles:

Que disponen de un plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para formular por escrito ante esta oficina, las alegaciones que estime procedentes en derecho. Transcurrido este plazo y a la vista, en su caso, de dichas alegaciones y de los documentos, justificantes y pruebas aportados, se le comunicará la resolución del expediente.

Calahorra, 10 de Diciembre de 1990.— El Administrador de Hacienda, José Luis Mozas y Gª de Leániz.

Notificación y requerimiento

III.B.11

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva de esta Administración de Hacienda de Calahorra (C/ Dos de Mayo número 4), se sigue expediente administrativo de apremio motivado por certificaciones de descubierto expedidas contra el deudor a la Hacienda Pública Don Luis Antonio Fuentes Delgado, quien actualmente resulta desconocido en su domicilio en la localidad de Calahorra, c/ Gral. Gallarza, 27.

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 131 de la Ley General Tributaria y 109 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, por esta Unidad se ha procedido al embargo de Cuenta Corriente Diligencia nº 347 de que el citado deudor es titular.

Consecuencia de todo ello y al resultar desconocido el actual domicilio del deudor, por medio del presente edicto, y de conformidad con lo dispuesto

en el artículo 111 de la Ley General Tributaria, que obliga a la colaboración con los órganos de gestión de los Tributos del Estado, se le requiere para que se presente en la Unidad Administrativa de Recaudación Ejecutiva en Calahorra de esta Administración de Hacienda, dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este requerimiento en el Boletín Oficial de La Rioja, a los efectos de poder comunicarle el embargo de Cuenta Corriente Diligencia nº 347 que se han practicado como consecuencia del expediente ejecutivo que con el número 25997282/FUE se sigue contra el deudor a quien afectan las diligencias practicadas. Apercibiéndole de que, caso de no concurrir en el plazo citado, se le tendrá por notificado a todos los efectos, continuando la tramitación del expediente hasta su final.

Calahorra, a 11 de Diciembre de 1990.— La Jefa de Sección.

Notificación y requerimiento

III.B.12

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva de esta Administración de Hacienda de Calahorra (C/ Dos de Mayo número 4), se sigue expediente administrativo de apremio motivado por certificaciones de descubierto expedidas contra el deudor a la Hacienda Pública Don Pedro José Jiménez Calvo, quien actualmente resulta desconocido en su domicilio en la localidad de Autol, c/ Gral. Gallarza.

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 131 de la Ley General Tributaria y 109 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, por esta Unidad se ha procedido al embargo de Devolución Ingreso de que el citado deudor es titular.

Consecuencia de todo ello y al resultar desconocido el actual domicilio del deudor, por medio del presente edicto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley General Tributaria, que obliga a la colaboración con los órganos de gestión de los Tributos del Estado, se le requiere para que se presente en la Unidad Administrativa de Recaudación Ejecutiva en Calahorra de esta Administración de Hacienda, dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este requerimiento en el Boletín Oficial de La Rioja, a los efectos de poder comunicarle el embargo de Devolución de Ingreso que se han practicado como consecuencia del expediente ejecutivo que con el número 72781788/JIM se sigue contra el deudor a quien afectan las diligencias practicadas. Apercibiéndole de que, caso de no concurrir en el plazo citado, se le tendrá por notificado a todos los efectos, continuando la tramitación del expediente hasta su final.

Calahorra, a 11 de Diciembre de 1990.— La Jefa de Sección.

Notificación y requerimiento

III.B.13

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva de esta Administración de Hacienda de Calahorra (C/ Dos de Mayo número 4), se sigue expediente administrativo de apremio motivado por certificaciones de descubierto expedidas contra el deudor a la Hacienda Pública Don Rafael Los Arcos Pérez, quien actualmente resulta desconocido en su domicilio en la localidad de Calahorra, c/ Trastámara, 46-3º.

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 131 de la Ley General Tributaria y 109 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, por

esta Unidad se ha procedido al embargo de sus cuentas bancarias según diligencia nº 510 de que el citado deudor es titular.

Consecuencia de todo ello y al resultar desconocido el actual domicilio del deudor, por medio del presente edicto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley General Tributaria, que obliga a la colaboración con los órganos de gestión de los Tributos del Estado, se le requiere para que se presente en la Unidad Administrativa de Recaudación Ejecutiva en Calahorra de esta Administración de Hacienda, dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este requerimiento en el Boletín Oficial de La Rioja, a los efectos de poder comunicarle el embargo de sus cuentas bancarias según diligencia nº 510 que se han practicado como consecuencia del expediente ejecutivo que con el número 15788097/LOS se sigue contra el deudor a quien afectan las diligencias practicadas. Apercibiéndole de que, caso de no concurrir en el plazo citado, se le tendrá por notificado a todos los efectos, continuando la tramitación del expediente hasta su final.

Calahorra, a 11 de Diciembre de 1990.— La Jefa de Sección.

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Tesorería Territorial de la Seguridad Social

Reclamación administrativa

III.B.31

Don Rafael Fernandez Sáenz, Tesorero Territorial de la Seguridad Social de La Rioja,

Hace saber: Que por la Tesorería General de la Seguridad Social se ha procedido a la reclamación administrativa de liquidaciones por capital coste de pensión, mediante las notificaciones de deduda que se citan, a las siguientes empresas:

HEREDEROS DE VICTOR CARCAMO	
C.C.C.: 26/007.161/06	Nº CERTIFICACION: 1.312/9C
Trabajador: Domingo Novalgos Allona	
Capital Coste:	635.445.—
Intereses de capitalización (3,5%):	19.501.—
LIQUIDO A INGRESAR:	654.946.—

De conformidad con el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17.7.58 se publica el presente edicto para conocimiento de las empresas afectadas, y a efectos de su notificación, por desconocerse su domicilio actual.

En el plazo de quince días hábiles siguientes a esta publicación deberán acreditar que se ha efectuado el ingreso del importe reclamado mediante exhibición de los documentos de cotización TAT-8 que, previamente autorizados por esta Tesorería Territorial, hayan presentado y formalizado en cualquier sucursal de la Caja Postal de Ahorros, para su abono en la c/c nº 2.923.804, abierta a nombre de "Tesorería General de la Seguridad Social-Recursos Diversos Centralizados", o bien demostrar su improcedencia.

Al importe consignado en dicho modelo deberán añadir los intereses de capitalización calculados desde la fecha de esta notificación hasta la de su ingreso.

Logroño, a 21 de diciembre de 1990.— El Tesorero Territorial.

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ALESANCO

Exposición pública del expediente de Modificación de Créditos nº 1

III.C.72

Aprobado inicialmente por este Ayuntamiento el Expediente de Modificación de Créditos nº 1-90 del Presupuesto Municipal del presente ejercicio, se expone al público por espacio de 15 días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes, en el supuesto de no presentarse reclamación alguna se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo, lo que se hace público para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 150 y 158 de la Ley 39/88 del 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Alesanco, a 26 de Diciembre de 1990.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ALFARO

Exposición pública del padrón de impuestos sobre vehículos de tracción mecánica de 1991

III.C.70

Se expone al público el padrón de Impuestos sobre vehículos de tracción mecánica correspondiente al año de 1991 por término de quince días para examen y reclamaciones por interesados legítimos, con los siguientes apercibimientos:

- Excepto en los casos en que sea preceptiva la notificación por liquidación, el presente anuncio tiene el carácter de notificación colectiva.
- Los afectados o interesados pueden interponer recurso de reposición

en el plazo de un mes, ante este mismo Ayuntamiento, que tendrá el carácter de previo al Contencioso-Administrativo, sin perjuicio de que los interesados utilicen cualquier otro que vieran convenir a su Derecho.

Periodo de cobranza: En voluntaria: Desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja hasta el día 30 de Marzo de 1991.

Dado en Alfaro, a 8 de Enero de 1991.— El Alcalde, Julián Jiménez Velilla.

Aprobación definitiva del expediente núm. 5/90 de Modificación y Habilitación de Créditos

III.C.71

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones, se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del expediente número 5/90 de modificación y habilitación de créditos en el Presupuesto General de 1990, que ofrece el siguiente resumen:

— Importe de las obligaciones: 37.154.659 Pts.	
- Atenciones insuficientemente dotadas	29.306.581 Pts.
- Atenciones no dotadas en Presupuesto	7.848.078 Pts.
— Procedencia de los fondos: 37.154.659 Pts.	
- Mayores ingresos	5.584.298 Pts.
- Superávit de 1989	23.129.407 Pts.
- Transferencias de partidas	8.440.954 Pts.

El Presupuesto, resumido por capítulos, queda de la siguiente forma tras la modificación y habilitación de créditos nº 5/90:

INGRESOS		GASTOS	
I	99.043.000	I	164.330.611
II	33.749.000	II	153.298.854
III	116.581.000	III	32.291.587
IV	129.265.258	IV	38.236.080
V	25.174.000	VI	188.082.454
VII	37.765.858	IX	27.189.278
IX	109.920.713		
	<u>551.498.829</u>		<u>603.428.864</u>

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en el artículo 158 en relación con el 150 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre reguladora de las Haciendas Locales.

Alfaro, 8 de Enero de 1991.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

Contribuciones especiales por obras de urbanización de las calles Viacampo, Avda. Estación y Santa Rita III.C.73

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Calahorra, en sesión de 29 de Diciembre de 1990, sobre el expediente de Contribuciones Especiales para la ejecución de las obras de "Urbanización de las calles Viacampo, Avenida de la Estación y Santa Rita", tras desestimar la reclamación presentada durante el período de exposición pública, y formulada por D. Angel Pintado Losantos y otros, adoptó el siguiente acuerdo, siendo el texto íntegro de la Imposición y Ordenación el siguiente:

ACUERDO DE IMPOSICION Y ORDENACION DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES POR OBRAS DE URBANIZACION DE LAS CALLES VIACAMPO, AVDA. ESTACION Y SANTA RITA

Primero.— Aprobar, definitivamente, la imposición de contribuciones especiales en razón de la realización de las obras de urbanización en Avda. de la Estación, c/ Viacampo y c/ Santa Rita incluidas en el proyecto técnico reseñado.

Se exceptúan las obras que figuran en el proyecto bajo epígrafes con la denominación "Obras complementarias", por cuya realización no se exigirán contribuciones especiales.

Segundo.— Aprobar, definitivamente, la ordenación concreta de las contribuciones especiales que se imponen en los siguientes términos:

1. Modo de tributación.— La tributación se configura separadamente para cada una de las siguientes zonas diferenciadas en el proyecto:

— Av. de la Estación, Tramo I (hasta c/ Dr. Chavarría).

— Av. de la Estación, Tramo II (resto de la calle —se incluye también aquí la parte final de la C/ Dr. Chavarría).

— Calle Viacampo

— Calle Santa Rita

2. Inmuebles afectados.— Tendrán esa consideración las fincas colindantes a las respectivas zonas objeto de las obras: y en concreto las que se relacionan:

— En Av. Estación. Tramo I: Pº Mercadal nº 48-50 y Av. Estación nº 2 a 24, y 3 a 11.

— En Av. Estación. Tramo II: Dr. Chavarría nº 28, y Av. Estación nº 30 a 52, y 13 a 49.

— En C/ Viacampo: Viacampo nº 2 a 12, y 1-2 a 9.

— En C/ Santa Rita: Santa Rita nº 2-4 y 1 y 3.

3. Sujetos pasivos.— Los propietarios de los inmuebles afectados.

4. Base imponible.— Para cada zona diferenciada, la que resulte de aplicar a los respectivos costes totales reales que soporte el Ayuntamiento los siguientes porcentajes:

— En Av. Estación, tramo I: el 50 por 100

— En Av. Estación, tramo II: el 50 por 100

— En C/ Viacampo: el 70 por 100

— En C/ Santa Rita: el 90 por 100

5. Módulo de reparto.— En todas las zonas, la correspondiente base imponible se repartirá entre los inmuebles afectados de la zona en proporción a los inmuebles afectados de la zona en proporción a los metros líneas de fachada colindantes. Las cuotas así determinadas se atribuirán a los respectivos propietarios, y en su caso a los copropietarios de los inmuebles en función de la cuota de participación que ostenten sobre los mismos.

6. Liquidación provisional.— A efectos del señalamiento provisional de cuotas, los costes totales y soportados previstos, y, en función de los mismos, las bases imposables o cantidades a repartir: provisiona es para cada zona, son los que se determinan a continuación:

	AV. ESTACION I	AV. ESTACION II	VIACAMPC	STA. RITA
Honorarios proyecto	1.065.335	1.627.616	361.499	162.323
Presupuesto obras	38.941.413	59.494.603	13.213.950	5.933.414
COSTE TOTAL PREV.	40.006.748	61.122.219	13.575.449	6.095.737
menos: SUBV. PREVISTA	-19.015.828	-29.052.339	6.452.622	-2.897.398
COSTE SOPORTADO PR.	20.990.920	32.069.880	7.122.827	3.198.339
BASE IMPOSIBLE PREV.	10.495.460	16.034.940	4.985.979	2.878.505

7. Normas de aplicación.— La exacción de estas contribuciones especiales se registrará por la Ordenanza Fiscal nº 2 de este Ayuntamiento, de 20-10-1989, General de Contribuciones Especiales (BOR de 19 de Diciembre).

Contra dicho acuerdo, podrá interponerse, de conformidad con los arts. 19 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, y 52.1 y 113 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Calahorra, a 29 de Diciembre de 1990.— La Alcaldesa.

AYUNTAMIENTO DE CERVERA DEL RIO ALHAMA

Aprobación definitiva del expediente 1/90 de Modificación de Créditos III.C.76

Ha sido elevada a definitiva, por no haber reclamaciones la aprobación del expediente nº 1 de Modificación de Créditos en el Presupuesto de 1990 en vigor, que ofrece el siguiente resumen por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

	Consignación anterior	Aumentos	Bajas	Consignación Final
A) OPERACIONES CORRIENTES				
Capítulo 1º	27.785.000	2.165.248	2.039.000	27.911.248
Capítulo 2º	29.350.000	6.375.000	2.450.000	33.275.000
Capítulo 3º	2.255.000	25.000	400.000	1.800.000
Capítulo 8º	100.000	10.000		200.000
SUMA	59.490.000	8.665.248	4.889.000	63.266.248

	Consignación anterior	Aumentos	Bajas	Consignación final
--	-----------------------	----------	-------	--------------------

A) OPERACIONES CORRIENTES				
Capítulo 3º	8.025.000	81.010		8.106.010
Capítulo 4º	226.000	1.021.754		1.247.754
Capítulo 5º	700.000	2.673.484		3.373.484
SUMA	8.951.000	3.776.248		12.727.248

B) OPERACIONES CAPITAL

ESTADO DE INGRESOS

	Consignación anterior	Aumentos	Bajas	Consignación final
Utilización superávit ejercicio anterior				6.181.306
Capítulo 1º	Mayores Ingresos	3.206.528		3.206.528
Capítulo 7º	Mayores Ingresos	2.500.000		2.500.000
SUMA				11.937.894

ESTADO DE GASTOS

Capítulo 6º	64.737.000	26.777.834	14.840.000	76.674.834
-------------------	------------	------------	------------	------------

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 450.3, en relación con el 446 del R.D. Legislativo 781/86 de 18 de Abril. Señalando que contra la aprobación definitiva cabe interponer recurso Contencioso-Administrativo, por los legitimados del art. 447, nº 1 con arreglo a los motivos de su nº 2, del R.D. Ley 781/86, según autoriza su art. 446 nº 5 en el plazo de dos (2) meses, en relación con el art. 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, de 27-12-1956.

Cervera del Río Alhama, a 7 de Enero de 1990.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE HERCE

Exposición pública de las Cuentas del ejercicio de 1989 III.C.74

Presentadas la Cuenta General del Presupuesto así como las de Administración del Patrimonio y de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto, correspondientes al ejercicio de 1989, con sus justificantes y dictámenes, quedan expuestas al público en la Secretaría Municipal por plazo de 15 días a los efectos de que puedan ser examinados y formular los reparos y observaciones que se consideren pertinentes, durante dicho plazo y 8 días más.

Herce, 31 de Diciembre de 1990.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE FUENMAYOR

Aprobación definitiva del expediente 1/90 de Modificación de Créditos
III.C.77

Esta Corporación tiene aprobado definitivamente el expediente núm. uno de modificaciones de créditos del Presupuesto Municipal de 1990, con el siguiente resumen por capítulos:

Capítulos	Denominación	Pesetas
A) AUMENTOS: SUPLEMENTOS Y CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		
I	Remuneraciones de personal	3.175.000
II	Compra de bienes corrientes y servicios	15.125.000
III	Intereses	181.334
VI	Inversiones reales	4.425.000
IX	Variación pasivos financieros	21.015.659
	TOTAL AUMENTOS	43.921.993
B) DEDUCCIONES:		
0	Parte legalmente disponible del sobrante de liquidación del Presupuesto M. ejercicio anterior	30.885.460
VI	Transferencias	5.720.874
IX	Mayor Ingreso Préstamo Tesorería IBERCAJA	7.315.659
	TOTAL DEDUCCIONES	43.921.993

Lo que se pone en conocimiento del público, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 160.4) de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre a los efectos de que los interesados en el expediente puedan interponer los recursos, dentro de los plazos, establecidos en los artículos 150, 151 y 152 de la citada Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Fuenmayor, a 26 de Diciembre de 1990.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE NAVARRETE

Aprobación definitiva del expediente 2/90 de Modificación de Créditos
III.C.66

Ha sido elevada a definitiva, en virtud de la presunción del art. 150.1 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, de 28 de Diciembre de 1988, la aprobación del expediente nº 2/90 de Modificación de Créditos del Presupuesto General Municipal del año 1990, cuyo resumen es el siguiente:

I.— CREDITOS EN AUMENTO:

Partida	Denominación	Pesetas	Pesetas
A) CREDITOS EXTRAORDINARIOS			
621.7	Instalación de aceras en Ctra. Burgos	100.000	
621.7	Obras de saneamiento	700.000	
631.7	Construcción de Almacén para Aymto.	2.200.000	3.000.000
B) SUPLEMENTOS DE CREDITO			
121.1	Gastos de representación	38.777	
211.1	Gastos de oficina	1.247.819	
242.1	Dietas personal	500.000	
254.7	Material técnico y especial	559.928	
259.1	Gastos especiales funcionamiento	33.062	
259.7	Gastos especiales funcionamiento (festejos)	1.070.463	
262.6	Conservación y reparación máquinas	2.525.150	
263.6	Conservación y reparación ordinaria de máquinas	1.873.180	
325.9	Anticipos y préstamos	850.510	
611.7	Pistas polideportivas y renov. redes	2.965.008	11.954.167
	TOTAL CREDITOS EN AUMENTO:		14.954.167

II.— PROCEDENCIA DE LOS FONDOS:

A) Del superávit disponible 4.954.167
B) De transferencias de las siguientes partidas:

Partida	Denominación	Cred. Reducible
257.6	Suministro de agua, gas, electr.	2.000.000
258.1	Contratos de prestación de servicios	4.000.000
273.6	Menaje, útiles y herramientas	4.000.000
	SUMA IGUAL A LA ANTERIOR:	14.954.167

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 150 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, contra el presente acuerdo podrán los interesados interponer en el plazo de dos meses Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de La Rioja.

Navarrete, a 27 de Diciembre de 1990.— El Alcalde, Román Zaldívar Sierra.

AYUNTAMIENTO DE EL VILLAR DE ARNEO

Aprobación definitiva del Presupuesto de 1990

III.C.83

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1990, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

Cap.	Denominación	Pesetas
INGRESOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	9.943.609
2	Impuestos indirectos	3.000.000
3	Tasas y otros ingresos	5.308.000
4	Transferencias corrientes	8.100.000
5	Ingresos patrimoniales	190.000
B) Operaciones de capital		
6	Enajenación de inversiones reales.....	5.000
7	Transferencias de capital	8.802.653
	TOTAL INGRESOS	35.349.262

GASTOS

A) Operaciones corrientes		
1	Remuneraciones de personal	6.793.143
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	13.697.000
3	Intereses	79.000
4	Transferencias corrientes	245.000
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	14.112.608
9	Variación de pasivos financieros	422.511
	TOTAL GASTOS	35.349.262

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo, 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 150 número 3 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre.

Contra esta Aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, por los legitimados del artículo 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, según autoriza su artículo 152, número 1, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de Diciembre de 1956.

En El Villar de Arnedo a 3 de enero de 1991.— El Alcalde, Felipe Espinosa Rojo.

AYUNTAMIENTO DE VILLOSLADA DE CAMEROS

Aprobación definitiva del expediente de Modificación de Créditos nº 1/90
III.C.78

Aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos nº 1 del Presupuesto Municipal de 1990, con cargo al superávit del ejercicio anterior, con el siguiente resumen por capítulos:

Capítulo	Partida	Pesetas
1	Remuneraciones de personal	350.000
2	Compra de bienes corrientes y servicios	1.300.000
4	Transferencias corrientes	450.000
7	Transferencias de capital	4.116.051
9	Variación de pasivos financieros	200.000
	TOTAL AUMENTOS	6.416.051

Lo que se hace público, en cumplimiento de las disposiciones legales en vigor, a los efectos de que los interesados puedan interponer recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja.

En Villoslada de Cameros, a 4 de Enero de 1991.— El Alcalde, José Julián Sáenz García.

MANCOMUNIDAD DE RIOJA ALTA

Aprobación definitiva de los Estatutos

III.C.75

Instruido por los Ayuntamientos de BRIONES, CASTAÑARES DE RIOJA, CIDAMON, HERVIAS, OLLAURI, RODEZNO Y SAN ASENSIO expediente de constitución de una Mancomunidad entre sus respectivos Municipios, con la denominación de "RIOJA ALTA" se ha acordado por cada uno de ellos, previo cumplimiento de los demás trámites legales, la aprobación definitiva del expediente y de los Estatutos por los que se ha de regir la Mancomunidad. Cumpliendo lo dispuesto en el punto

2 del artículo 8, del Decreto 22/1988, de 27 de mayo, se publica a continuación el texto íntegro de los referidos Estatutos:

San Asensio, a 8 de Enero de 1991.— El Alcalde-Presidente de la Comisión de coordinación del expediente de constitución.

ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD DE RIOJA ALTA

CAPITULO I

Constitución, denominación y domicilio.

Artículo 1º.— Al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los Municipios de Briones, Castañares de Rioja, Cidamón, Hervías, Rodezno, Ollauri y San Asensio, de la Comunidad Autónoma de La Rioja, se constituyen voluntariamente en Mancomunidad para los fines determinados en los presentes Estatutos, con sujeción a las normas que en ellos se establecen.

Artículo 2º.— La Mancomunidad se constituye con carácter de Entidad Local de duración indefinida, con personalidad y capacidad jurídica para el cumplimiento de sus fines, y con el ámbito territorial del conjunto de los Municipios que la integran.

Artículo 3º.— 1.— La Entidad Local que, a través de estos Estatutos, se constituye, se denominará "Mancomunidad RIOJA ALTA," y tendrá su sede o domicilio legal en la Casa Consistorial del Municipio de San Asensio.

2.— Sin que ello suponga variación del domicilio legal, el Consejo de la Mancomunidad podrá establecer la organización administrativa de la Mancomunidad en cualquiera de los Municipios integrados.

CAPITULO II

Fines de la Mancomunidad

Artículo 4º.— 1.— Dentro de los límites de competencia de los Municipios asociados, la Mancomunidad tendrá por objeto los siguientes fines:

— Recogida transporte y tratamiento de Residuos Sólidos.

La participación de cada Municipio en las actividades, obras o servicios en que se materializarán los anteriores fines, habrá de solicitarse mediante acuerdo del respectivo Ayuntamiento, adoptado por mayoría absoluta.

2.— Para el cumplimiento de los fines expresados, la Mancomunidad ostentará cuantas competencias, potestades y privilegios legales correspondan, por razón de las materias afectadas y según la legislación vigente, a los Municipios que forman parte de aquella, con las salvedades que deriven de lo previsto en estos Estatutos.

— Las decisiones adoptadas por la Mancomunidad, en ejercicio de las facultades que se le atribuyen, vincularán a los Ayuntamientos y a los vecinos de los Municipios asociados, según corresponda, con el alcance previsto en las leyes.

CAPITULO III

Organos de gobierno y administración.

Artículo 5º.— 1.— El gobierno y administración de la Mancomunidad corresponde a los siguientes órganos:

a) Consejo.

b) Presidente y Vicepresidente.

2.— Además, mediante acuerdo adoptado por mayoría absoluta, el Consejo podrá constituir una Comisión de Gobierno, compuesta por un número de vocales no superior a un tercio de los integrantes de aquél, y con las atribuciones que, con el mismo quorum, acuerde delegar en ella.

Artículo 6º.— 1.— El Consejo es el supremo órgano de gobierno y administración de la Mancomunidad, compuesto por dos vocales en representación de cada uno de los Municipios mancomunados.

2.— Los representantes de cada Municipio en el Consejo serán elegidos por el Pleno del respectivo Ayuntamiento, entre sus miembros.

Para la elección se requerirán los votos de la mayoría absoluta del número de miembros de derecho de la Corporación; si no se obtuviera la mayoría absoluta en primera votación, se celebrará una segunda, en la que será suficiente la mayoría simple. Los casos de empate se resolverán a favor del candidato de la lista municipal más votada en las elecciones locales.

3.— Se perderá la condición de vocal del Consejo por pérdida de la condición de Concejal, por revocación del mandato por acuerdo, por mayoría absoluta, del respectivo Ayuntamiento y, en todo caso, a la finalización del mandato electoral de la Corporación de procedencia.

Producido el cese de un vocal, el Ayuntamiento al que corresponda elegirá un nuevo vocal, en la forma prevista en el apartado anterior.

4.— La renovación general de los miembros del Consejo se producirá cada vez que se celebren elecciones locales generales.

Desde la fecha de conclusión del mandato electoral de los miembros de los Ayuntamientos hasta la constitución del nuevo Consejo, continuarán en funciones los vocales cesantes, únicamente para la administración ordinaria de la Mancomunidad.

Cada Ayuntamiento elegirá sus representantes en el plazo de treinta días a partir de la fecha de su constitución, y, una vez nombrados todos los representantes o concluido aquel plazo, dentro de los diez días siguientes se celebrará la sesión constitutiva del Consejo, en la que se efectuará la elección del Presidente y del Vicepresidente.

Artículo 7º.— Corresponde al Consejo el ejercicio de las competencias de la Mancomunidad en las siguientes materias:

a) Incorporación o separación de miembros de la Mancomunidad y la disolución de ésta, en su caso.

b) Modificación de los presentes Estatutos.

c) Determinación de la participación de cada Municipio en los servicios comunes y en las cargas derivadas.

d) Elección del Presidente y del Vicepresidente de la Mancomunidad.

e) Aprobación de Reglamentos de régimen interior o de los servicios de su competencia.

f) Aprobación de planes o programas de inversiones, obras o servicios.

g) Aprobación de Presupuestos, Cuentas Generales, Inventarios y Balances.

h) Contratación de operaciones de crédito, operaciones de tesorería e inversiones de fondos.

i) Adquisición, enajenación y gravamen de bienes inmuebles.

j) Contratos de obras, servicios, adquisiciones o enajenaciones, cuyo importe exceda del 5 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto General de la Mancomunidad o tengan duración superior a un año.

k) Ejercicio de acciones en vía administrativa o judicial.

l) Aprobación y modificación de la plantilla de personal y la relación de puestos de trabajo.

ll) Selección y nombramiento de toda clase de personal.

m) Creación de la Comisión de Gobierno y de Comisiones gestoras, informativas o especiales y determinación de su composición.

n) Las demás facultades no atribuidas expresamente en estos Estatutos o por disposición legal a otros órganos de la Mancomunidad.

Artículo 8º.— 1.— El Presidente de la Mancomunidad será elegido de entre los miembros del Consejo, por mayoría absoluta del número legal de los que lo integran.

Si ninguno de los candidatos obtuviera la mayoría absoluta en primera votación, se efectuará una segunda en la que resultará elegido el que más votos obtenga, y si se produjera empate entre los más votados, el de más edad.

2.— Designado el Presidente, el Consejo elegirá, por el mismo procedimiento, un Vicepresidente.

Artículo 9º.— 1.— El Presidente de la Mancomunidad lo será, a su vez, del Consejo y, en su caso, de la Comisión de Gobierno y de todas las demás Comisiones que se creen, y tendrá las siguientes atribuciones:

a) Representar a la Mancomunidad.

b) Convocar y presidir las sesiones del Consejo y de los demás órganos colegiados, y decidir los empates en las votaciones, con voto de calidad.

c) Proclamar, publicar, ejecutar y hacer cumplir los acuerdos adoptados legalmente por los órganos colegiados de la Mancomunidad.

d) Dirigir, impulsar e inspeccionar todos los servicios de la Mancomunidad ostentando la jefatura de los mismos y de todo el personal al servicio de aquélla.

e) Contratar obras, servicios, adquisiciones o enajenaciones, en los supuestos no atribuidos al Consejo.

f) Ejecutar el Presupuesto, con respeto de las reservas que en él se establezcan a favor del Consejo.

g) Formar el proyecto de Presupuesto y rendir cuentas al Consejo en los plazos legales.

h) Ejercitar acciones judiciales y administrativas en casos de urgencia, dando cuenta inmediata al Consejo.

i) Las demás funciones que se le atribuyan por delegación del Consejo.

2.— El Vicepresidente sustituirá al Presidente en los casos de ausencia, enfermedad u otro motivo que impida al segundo el ejercicio de sus atribuciones, y desempeñará las funciones de la Presidencia en los supuestos de vacante temporal.

Artículo 10º.— Las funciones de fe pública, de asesoramiento legal preceptivo, de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria, de contabilidad, de tesorería y de recaudación, serán desempeñadas por funcionarios con habilitación de carácter nacional o persona legalmente facultada, según la normativa aplicable a las Entidades Locales.

CAPITULO IV

Régimen de funcionamiento.

Artículo 11º.— 1.— El Consejo celebrará sesiones ordinarias con la periodicidad que por propio acuerdo establezca y, como mínimo, una cada tres meses. Y celebrará sesión extraordinaria, cuando lo decida el Presidente o lo solicite la cuarta parte, al menos, de los vocales del Consejo.

2.— La convocatoria de las sesiones se realizará de forma que cada vocal reciba citación personal escrita, con una antelación de, al menos, dos días hábiles respecto al señalado para su celebración. Con la misma antelación se publicará la convocatoria en los tablones de anuncios de las Entidades asociadas y en los medios de comunicación comarcales.

A la convocatoria se acompañará el orden del día con los asuntos a tratar.

Artículo 12º.— 1.— Los acuerdos del Consejo se adoptarán, como regla general, por mayoría simple de los miembros presentes.

Requerirán, sin embargo, el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros del Consejo los acuerdos que se refieran a la incorporación o separación de miembros de la Mancomunidad o a cualesquiera otras materias para las que así se exija por estos Estatutos o

respecto a los cuales, en la legislación de régimen local, se requiera quorum especial en la adopción de acuerdos por parte de los Ayuntamientos.

Se requerirá el voto favorable de dos tercios del número legal de miembros del Consejo para los acuerdos de modificación de los Estatutos, salvo lo previsto en el párrafo precedente, para los de disolución de la Mancomunidad y para los de expulsión de alguno de los Municipios mancomunados.

2.— En ningún caso podrán ser delegadas por el Consejo las facultades cuyo ejercicio requiera la adopción de acuerdos sujetos al requisito de quorum especial.

Artículo 13º.— El régimen de sesiones, el de adopción de acuerdos y el de recursos administrativos y jurisdiccionales contra los actos o acuerdos de los órganos de la Mancomunidad, se acomodará, en cuanto no se halle previsto en los presentes Estatutos, a lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y en la restante legislación de régimen local.

CAPITULO V Régimen económico.

Artículo 14º.— El patrimonio de la Mancomunidad estará constituido por los bienes, derechos y acciones que le pertenezcan, sea por aportación de los Municipios mancomunados o de otras Administraciones Públicas, para el cumplimiento de los fines de aquélla, sea por adquisición por cualquiera de las formas legales posibles.

El régimen jurídico de los bienes de la Mancomunidad será el establecido en las disposiciones legales para los bienes de las Entidades Locales.

Artículo 15º.— La Hacienda de la Mancomunidad estará integrada por los siguientes recursos:

- a) Ingresos de Derecho privado, derivados de sus bienes patrimoniales o adquiridos a título de herencia, legado o donación.
- b) Tasas por prestación de servicios públicos o realización de actividades administrativas de su competencia.
- c) Contribuciones especiales, por realización de obras públicas o establecimiento o ampliación de servicios públicos.
- d) Subvenciones que le sean concedidas.
- e) Precios públicos por prestación de servicios o realización de actividades administrativas de su competencia, o por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público de su titularidad.
- f) El producto de operaciones de crédito.
- g) Las aportaciones de los Municipios mancomunados, según lo dispuesto en estos Estatutos.
- h) Cualesquiera otros para cuya obtención se le faculte en la legislación vigente en cada momento.

Artículo 16º.— 1.— La delimitación y aplicación de los recursos de la Hacienda de la Mancomunidad, así como su gestión y recaudación, se realizará con sujeción a lo establecido en la legislación reguladora de las Haciendas Locales.

2.— Los recursos obtenidos por razón de una obra o servicio determinado, de los que constituyen los fines de la Mancomunidad, quedarán afectados formal y materialmente a la financiación de aquella obra o servicio, y, a tal efecto, se llevará una contabilidad analítica, por fines, servicios u obras.

3.— Cuando los servicios prestados por la Mancomunidad afecten o beneficien de forma general a la totalidad o a la mayor parte de la población de los Municipios mancomunados, se repercutirá sobre éstos de forma global la cuota necesaria para la financiación de aquellos servicios, sin perjuicio de la facultad de cada Ayuntamiento para exigir, en el ámbito de sus competencias, las exacciones pertinentes.

El mismo criterio se seguirá siempre que la concurrencia de competencias y de medios, de la Mancomunidad y del Municipio, respecto a un mismo servicio, pudiera originar la exigencia de dos exacciones por la misma prestación.

4.— Para la determinación de la cuantía de los tributos y de los precios públicos, se tendrán en cuenta criterios de capacidad económica y de beneficio o utilidad que el servicio, utilización privativa o aprovechamiento especial, proporcionan a los obligados al pago; en ningún caso se hará discriminación por razón de la vecindad o domicilio.

Artículo 17º.— 1.— Para cubrir los gastos generales de funcionamiento, incluidos los gastos de representación, cada Municipio contribuirá con una aportación anual, proporcional a su población de derecho. La cuantía de estas aportaciones anuales se fijará por el Consejo de la Mancomunidad, por acuerdo adoptado por mayoría absoluta.

2.— En la misma forma, el Consejo podrá establecer cuotas extraordinarias para afrontar gastos que no puedan financiarse mediante otros recursos; la distribución de estas cuotas guardará relación con el beneficio o utilidad que a cada Municipio reporte la actividad, obra o servicio que origine los gastos, con el volumen de su población de derecho.

Artículo 18º.— 1.— Los Ayuntamientos de los Municipios mancomunados se obligan a consignar en sus Presupuestos Generales las aportaciones económicas que hayan de satisfacer a la Mancomunidad, y a hacerlas efectivas en los plazos que por el Consejo se determinen.

2.— Si algún Municipio no satisficiera sus cuotas en el plazo señalado, la Mancomunidad, previa audiencia del Ayuntamiento respectivo, podrá solicitar de la Administración del Estado y de la de la Comunidad Autónoma el pago a la Mancomunidad de las cantidades adeudadas por aquél, con cargo

a sus participaciones en la Hacienda Pública de las referidas Administraciones.

Los Municipios mancomunados, por la aprobación y aceptación de los presentes Estatutos, otorgan a la Administración del Estado y a la de la Comunidad Autónoma, las necesarias facultades para atender las peticiones que, con el objeto indicado, se formulen por el órgano competente de la Mancomunidad.

Artículo 19º.— 1.— Las Entidades Locales mancomunadas facilitarán, en lo que afecte a sus respectivos ámbitos territoriales, la ejecución de las obras o el establecimiento y gestión de los servicios promovidos por la Mancomunidad, y proporcionarán la información y colaboración necesarias para la adecuada distribución de los costes y para la gestión y recaudación de los recursos de la Hacienda de la Mancomunidad.

2.— Los Ayuntamientos mancomunados, sin menoscabo de sus peculiaridades esenciales, adecuarán las normas municipales, técnicas, fiscales o de otro orden, que se refieran a los servicios prestados mancomunadamente, a las determinaciones que, en los correspondientes Reglamentos de la Mancomunidad, se establezcan como necesarias para el correcto desarrollo o funcionamiento de aquellos servicios.

Artículo 20º.— La gestión económica y contable de la Mancomunidad se ajustará plenamente a las normas aplicables, en general, a las Haciendas Locales.

CAPITULO VI Incorporación y separación de Municipios.

Artículo 21º.— 1.— Constituida la Mancomunidad, podrán solicitar su incorporación otros Municipios, mediante acuerdo del Pleno de los respectivos Ayuntamientos, adoptado por mayoría absoluta del número de sus miembros, en el que se manifieste la expresa aceptación de los presentes Estatutos y de las demás normas que en ese momento tuviese establecidas la Mancomunidad.

2.— Previo trámite de información pública y comunicación a la Comunidad Autónoma, el Consejo de la Mancomunidad resolverá, por acuerdo adoptado por mayoría absoluta del número legal de sus miembros, aceptando o rechazando la incorporación.

En el mismo acuerdo, el Consejo establecerá la cuota o aportación anual de los nuevos miembros y, en su caso, la adaptación de las de los restantes a las nuevas circunstancias. Podrá exigirse, además, a los nuevos miembros una aportación inicial, proporcional a las realizadas por los Municipios mancomunados al patrimonio de que disponga la Mancomunidad en esa fecha.

Artículo 22º.— 1.— La separación de un Municipio de la Mancomunidad podrá producirse a petición propia de aquél o por decisión del Consejo.

2.— Para separarse voluntariamente será necesario que hayan transcurrido, como mínimo, cuatro años desde que el Municipio se incorporó a la Mancomunidad, y que se solicite mediante acuerdo del Pleno del respectivo Ayuntamiento, adoptado por mayoría absoluta del número legal de sus miembros.

El Consejo tomará conocimiento de la separación en la primera sesión que celebre, pudiendo negarse a aceptarla si no se cumplen los requisitos señalados en el párrafo anterior.

3.— El Consejo de la Mancomunidad, con el voto favorable de los dos tercios del número de sus miembros de hecho y, en todo caso, de la mayoría absoluta de los de derecho, podrá acordar la expulsión de un Municipio, cuando éste incumpla reiteradamente sus obligaciones como miembro de la Mancomunidad.

Artículo 23º.— La separación de uno o varios Municipios producirá, en todo caso, los siguientes efectos para el Municipio separado:

- a) Habrá de saldar todas sus deudas pendientes con la Mancomunidad; será aplicable, para ello, el procedimiento previsto en el punto segundo del artículo 18 de estos Estatutos.
- b) No tendrá derecho a percibir compensación alguna por su participación en el patrimonio de la Mancomunidad, derecho que quedará diferido hasta el momento en que se produzca la disolución de la Mancomunidad.
- c) Cesará en todo derecho a la utilización o disposición de los bienes, servicios o instalaciones de la Mancomunidad, aunque radiquen en su término municipal.

CAPITULO VII Modificación de los Estatutos.

Artículo 24º.— 1.— La modificación de los presentes Estatutos se iniciará por acuerdo del Consejo de la Mancomunidad, adoptado por mayoría absoluta. Este acuerdo, que contendrá una propuesta concreta de las modificaciones que se pretenden, se someterá a información pública en el Boletín Oficial de La Rioja y en los tableros de anuncios de los Ayuntamientos de los Municipios mancomunados, y se notificará en forma legal al Órgano competente de la Comunidad Autónoma y a cada una de las Entidades que integran la Mancomunidad.

2.— Transcurrido un mes desde la última de las publicaciones o notificaciones previstas en el punto 1 de este artículo, se someterán a consideración del Consejo de la Mancomunidad las observaciones, sugerencias o reclamaciones que se hubieren formulado, respecto a la

propuesta de modificación, por la Comunidad Autónoma, por los Ayuntamientos o por los vecinos de los Municipios integrados.

El Consejo acordará lo que estime procedente y, en su caso, aprobará definitivamente las modificaciones propuestas, para lo que se precisará el voto favorable de los dos tercios del número legal de sus miembros.

3.— Si alguno de los Ayuntamientos que se hubieren pronunciado en contra de las modificaciones, alegara fundadamente que éstas alteran de forma importante las circunstancias que determinaron la adhesión del Municipio que representa, a la Mancomunidad, podrá solicitar su separación voluntaria, aunque no hayan transcurrido cuatro años desde su incorporación.

4.— El procedimiento de incorporación o separación de Municipios se atenderá a lo establecido en el capítulo sexto de estos Estatutos.

5.— Toda modificación que se produzca en los Estatutos, incluso las incorporaciones o separaciones de miembros, se integrarán expresamente en el texto y se publicarán en el Boletín Oficial de La Rioja y en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos de los Municipios mancomunados.

CAPITULO VIII

Disolución de la Mancomunidad.

Artículo 25º.— 1.— Se disolverá la Mancomunidad cuando desaparezca el objeto para el que se constituye, por haberse cumplido plenamente o por resultar imposible, material o legalmente.

También podrá disolverse por la separación de todos sus miembros o por acuerdo del Consejo.

2.— En todos los supuestos, para la declaración de la disolución o extinción de la Mancomunidad, deberá seguirse el procedimiento establecido en el capítulo séptimo para la modificación de los Estatutos.

3.— El acuerdo de disolución determinará la forma de liquidar los bienes y obligaciones existentes, atendiendo a criterios de proporcionalidad con la

participación que cada Municipio hubiera tenido en la Mancomunidad.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera.— Los Ayuntamientos promotores de la constitución de la Mancomunidad, en la sesión en que acuerden aprobar definitivamente estos Estatutos, elegirán a sus representantes en el Consejo, según lo previsto en los puntos 1 y 2 del artículo sexto.

Segunda.— Por la Alcaldía del Municipio en que se fija la sede de la Mancomunidad, se convocará a todos los representantes designados, para celebrar la sesión constitutiva de la Mancomunidad, en el plazo de un mes a partir de la publicación del texto definitivo de los Estatutos en el Boletín Oficial de La Rioja.

Tercera.— Los representantes de los Municipios y los órganos de gobierno de la Mancomunidad elegidos en el momento de constitución de ésta, cesarán en sus funciones cuando, con motivo de las primeras elecciones locales que se convoquen, cesen en sus cargos en los Ayuntamientos de que proceden.

DISPOSICION TRANSITORIA

Unica.— Mientras la Mancomunidad no apruebe su propio Presupuesto, no adquirirá compromisos de gasto, salvo en lo necesario para el mantenimiento de su propia organización. De los gastos que en estas circunstancias se originen, responderán los Ayuntamientos de los Municipios mancomunados, en proporción directa a su población de derecho.

DISPOSICION FINAL

Unica.— En lo no previsto en los presentes Estatutos, la Mancomunidad se regirá por la legislación de régimen local que en cada caso sea aplicable.

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA RIOJA Sala de lo Contencioso-Administrativo

Edicto

IV.67

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de cuatro de enero de 1.991, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por Don Alfredo Santos Ortega, contra Resolución de fecha 2 de octubre de 1.990, que desestima el recurso de alzada interpuesto contra Resolución del Director General de Muface de fecha 7 de julio de 1.990, que deniega la revisión de la pensión, así como los correspondientes atrasos desde la fecha de su jubilación, al haber cambiado el coeficiente de los trienios prestados en el extinguido cuerpo de Magisterio nacional de Enseñanza Primaria.

Este recurso lleva el número 336/90.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respectivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 4 de enero de 1991.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA

Sentencia

IV.68

Don José Miguel de Frutos Vinuesa, Secretario del Juzgado de lo Social de La Rioja;

Doy fe y testimonio. Que en los autos núm. 990/90, seguidos a instancia de Josefa Chico Sanchez, contra las demandadas, Instituto Nacional de la Seguridad Social; Tesorería General de la Seguridad Social y la empresa, Camicer S.L., en reclamación por Invalidez Permanente Absoluta, se ha dictado Sentencia, cuya parte dispositiva literalmente dice:

FALLO: Que estimando la demanda interpuesta por Josefa Chico Sanchez, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, la Tesorería General de la Seguridad Social y la empresa Camicer S.L., debo declarar y declaro a la actora en situación de Invalidez Permanente Absoluta para todo trabajo, condenando a las Entidades Gestoras a que le abonen una pensión vitalicia mensual equivalente al cien por cien de su base reguladora, sin perjuicio de las revalorizaciones legales precedentes, y ello, desde la fecha del informe de la U.V.M.I. Asimismo, declaro la responsabilidad directa de la empresa demandada por el descubierto en el pago de sus cuotas.

Notifíquese esta resolución en legal forma a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el término de cinco días hábiles; contados al siguiente de la notificación de la presente Sentencia, todo ello conforme a lo preceptuado en la Ley de Procedimiento Laboral vigente.

Y, para que sirva de notificación a la empresa, Camicer S.L., que se encuentra actualmente en paradero desconocido, y para su publicación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, expido la presente en Logroño, a 18 de diciembre de 1990.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE LOGROÑO

Edicto

IV.65

Doña Eva María Sanchez Gomez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Logroño y su Partido.

Por el presente hago saber: Que en autos de Juicio de Cognición nº 00163/1990 seguidos en este Juzgado a instancia de Comunidad de Propietarios Casa núm.11 contra Jesús Fernando Gonzalez Fernandez y Maria Isabel Calvo Cereceda sobre reclamación de cantidad, se ha dictado providencia de hoy del tenor literal siguiente: "Ante el paradero desconocido de la Sra. Calvo, emplácese por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de La Rioja y en el tablón de anuncios de este Juzgado, para que en el improrrogable plazo de seis días hábiles, se persone en los referidos autos, con la prevención de que si no lo verifica, será declarada rebelde, y, habiéndose notificado los profesionales que le corresponden hágase saber a la Procuradora Sra. Zuazo que le restan dos días para contestar a la demanda en representación de Jesús Fernando González Fernandez. Lo propongo y firmo y doy fe.— Conforme el Juez".

Y para que conste y sirva de emplazamiento a la demandada Maria Isabel Calvo Cereceda, y su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de La Rioja y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente en Logroño, a 7 de enero de 1991.— El Magistrado-Juez.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº4 DE LOGROÑO

Edicto

IV.66

Don Julio Saenz de Buruaga, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 4 de Logroño.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el nº 287/90 se siguen actuaciones de Juicio Verbal, a instancia de doña Mª Anunciación Fernandez Saenz, contra D. Antonio Perez Ulecia y D. Pedro Perez Ulecia; sobre desahucio por no uso y por subarriendo, cesión o traspaso inconstituido, de local de negocio, en el que ha recaído la siguiente resolución:

Propuesta de Resolución.— Secretaria Sra. Estavillo Lanchares.

Providencia.— Magistrado Juez Sr. Saenz de Buruaga.

Logroño, diecisiete de diciembre de mil novecientos noventa.

Dada cuenta, anterior escrito presentado por la Procuradora Sra. Purón, únase a los autos de su razón y como se solicita emplácese al codemandado Don Pedro Perez Ulecia por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de La Rioja y en el de Vizcaya, lugar señalado en la diligencia negativa como actual residencia del codemandado, para que en el improrrogable plazo de

seis días comparezca ante este Juzgado y si le conviniere, pueda contestar a la demanda por escrito con firma de Letrado, apercibiéndole de que si así no lo verifica por sí, o legalmente representado, será declarado en rebeldía, siguiendo el curso de los autos sin volverle a citar ni oír.

Y para que conste y sirva de emplazamiento al demandado D. Pedro Perez Ulecia, cuyo domicilio actual se ignora, expido la presente cédula en Logroño, a 17 de diciembre de 1990. — La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE LOGROÑO

Edicto

IV.69

Doña Eva María Sanchez Gomez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Logroño y su Partido.

Por el presente hago saber: Que en autos de Juicio de Cognición Nº 00127/1986 seguidos en este Juzgado a instancia de Jesús Felix Hervías Gonzalez y Blanca Ruiz Arbide (Herederos Desc. y H. Yacente) sobre, se ha dictado providencia de hoy del tenor literal siguiente. "Visto el estado de los autos emplácese por edictos a los Herederos Desconocidos y Herencia Yacente de Dª Blanca Ruiz Arbide que se publicarán en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de La Rioja y en el tablón de anuncios de este Juzgado, para que en el improrrogable plazo de diez días comparezcan en autos, personándose en legal forma, con la prevención de que si no comparecen serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Contra esta Resolución cabe recurso de reposición ante el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de este Juzgado dentro del tercer día a partir de su notificación. — En Logroño, a siete de enero de mil novecientos noventa. — Así lo propongo a SSª. Doy fe. — Conforme, el Magistrado-Juez, el Secretario.

Y para que conste y sirva de emplazamiento a los Herederos Desconocidos y Herencia Yacente de Dª Blanca Ruiz Arbide y su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente en Logroño, a 7 de enero de 1991. — El Magistrado-Juez. — El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 5 DE LOGROÑO

Sentencia

IV.70

D. José Luis Arribas Carrión, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de los de Logroño.

Doy fe y testimonio que en el Juicio de Faltas 749/89 se ha dictado la sentencia cuyo fallo es del siguiente tenor literal.

FALLO: Que, debo condenar y condeno a Rafael Adán Vilches, como autor responsable de una falta de ofensa y desobediencia a los agentes de la autoridad, prevista y penada en el artículo 570-6ª del Código Penal, a la pena de 6.000 (seis mil) pesetas de multa, con dos días de arresto sustitutorio, en caso de impago, y al pago de la cuarta parte de las costas causadas. Y debo condenar y condeno a José Adán Vilches, como autor responsable de una falta de ofensa y desobediencia a los agentes de la autoridad, prevista y penada en el artículo 570-6º del Código Penal, vigente al momento de producirse el hecho, a la pena de 6.000 (seis mil) pesetas de multa, con dos días de arresto sustitutorio, en caso de impago; y, como autor de dos faltas de lesiones, previstas y penadas en el artículo 582 del Código Penal, a la pena de cinco días de arresto menor, por cada una de ellas y a que indemnice al agente de la Policía Local, número 121, por las lesiones que le causó, en 20.000 (veinte mil) pesetas, y al agente número 127, por igual concepto, en 40.000 (cuarenta mil) pesetas. Todo ello sin perjuicio de la aplicación de lo dispuesto en el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Asimismo, José Adán Vilches deberá abonar las tres cuartas partes de las costas causadas en este procedimiento.

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Concuerda bien y fielmente con el original al que me remito y para que conste expido el presente en la Ciudad de Logroño a dos de enero de mil novecientos noventa y uno, a efectos de notificación a Rafael Adán Vilches, José Adán Vilches, Francisco Javier Villoslada Lanas.

Sentencia

IV.71

D. Juan Carlos Gonzalez Martín, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de los de Logroño.

Doy fe y testimonio que en el Juicio de Faltas 1598/89 se ha dictado la sentencia cuyo fallo copiado literalmente dice como sigue.

FALLO: Que, debo declarar y declaro la obligación de Jesús Jiménez Bozalongo, de indemnizar al Insalud, por el perjuicio causado en la cantidad de 126.788.- (ciento veintiseis mil setecientos ochenta y ocho) pesetas, declarando la responsabilidad civil directa del Consorcio de Compensación de Seguros, con imposición expresa de las costas causadas al obligado, Jesús Jiménez Bozalongo; Todo ello, sin perjuicio de la aplicación de lo dispuesto en el artículo 921 de la ley de Enjuiciamiento Civil. Remítase testimonio de esta resolución, una vez devenida firme, a la Jefatura Provincial de Tráfico, a los efectos que procedan por circular el ciclomotor careciendo de seguro obligatorio.

Así lo pronuncia, manda y firma, Doña Carmen Araujo García, Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 5 de los de

Logroño.

Concuerda bien y fielmente con el original al que me remito y para que conste expido el presente en la Ciudad de Logroño, a cuatro de enero de mil novecientos noventa y uno a efectos de notificación a los herederos de Wenceslao Laso Puertas. Doy fe.

Sentencia

IV.72

D. José Luis Arribas Carrión, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de los de Logroño.

Doy fe y testimonio que en el Juicio de Faltas 86/89 se ha dictado la sentencia, cuyo fallo copiado literalmente dice como sigue:

FALLO: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que se imputaba en estos autos a Juan Antonio Pascual Perez.

Declarando las costas de oficio.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta mi instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Concuerda bien y fielmente con el original al que me remito y para que conste expido el presente en la Ciudad de Logroño, a cuatro de enero de mil novecientos noventa y uno a efectos de notificación a Felisa Avilés.

Cédula de requerimiento

IV.73

En virtud de lo acordado así, en los autos de Juicio de Faltas número 1.129/89, sobre insultos a agentes de la autoridad, por medio de la presente se requiere al condenado Antonio González de Tejada Azcodabeitia, en la actualidad en paradero desconocido, para que en el plazo de ocho días, contados a partir de la publicación de la presente, proceda al pago de 7.000 pesetas de multa a que fue condenado por sentencia hoy firme, con apercibimiento de que de no hacerlo cumplirá 3 días de arresto sustitutorio. Dado en Logroño a 7 de enero de 1991. — El Secretario.

Cédula de emplazamiento

IV.74

En virtud de lo ordenado por S.Sª, en providencia de esta fecha dictada en los autos de Juicio de Faltas número 839/88, sobre lesiones en accidente de tráfico, por medio de la presente se emplaza a Francisco Peinado Gomez y a Francisco Peinado Redondo, cuyo último domicilio conocido era Alberite y en la actualidad en paradero desconocido, para que en el término de cinco días (hábil) y contados desde el siguiente al de la publicación de esta cédula acuda ante la Audiencia Provincial de La Rioja, a usar de su derecho si les conviniere, con motivo del recurso de apelación interpuesto por el Consorcio de Compensación de Seguros contra la sentencia dictada en los autos referidos, bajo el apercibimiento de que, de no hacerlo, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar.

Logroño, a 7 de enero de 1991. — El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 7 DE ZARAGOZA

Edicto de subasta

IV.75

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 607/89-c, se sigue procedimiento menor cuantía, a instancia de Casino de Zaragoza S.A., representado por el Procurador Sr. Bibian, contra Rigoberto Julián Frias Gentil, en reclamación de cantidad cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de ocho días y precio de su aval o, los siguientes bienes muebles embargados en el procedimiento:

1. — Furgoneta Citroen, matrícula LO-7961-H, valorada en 300.000 pts.
2. — Simca 1000 GLS, matrícula VI-025603, valorada en 40.000 pts.
3. — Renault 12 SLE familiar, matrícula SS-9114-G, valorado en 225.000 pts.

La subasta se celebrará el próximo día 21 de marzo a las diez horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Plaza del Pilar en esta Capital, bajo las siguientes condiciones.

1º. — Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el veinte por ciento del tipo del remate en la mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto.

2º. — Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

3º. — Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta, hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el veinte por ciento del tipo del remate.

4º. — Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo día 22 de abril, a las diez horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será el setenta y cinco por ciento del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 22 de mayo, también a las diez horas, rigiendo para las mismas las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Al propio tiempo y por medio del presente se hace saber a los demandados las subastas señaladas.

Dado en Zaragoza, a 2 de enero de 1991. — El Secretario.

V. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Adjudicación de la Contratación de la "Edición de 7 Libros para el Instituto de Estudios Riojanos". Expediente nº 08-3-2.1-095/90 V.A.35

El Consejero de Educación, Cultura y Deportes, con fecha 21 de Diciembre de 1.990, ha resuelto la adjudicación de la edición de referencia a favor de las Empresas y en los importes que a continuación se relacionan.

Lote 1.— A D.Juan Antonio Beitia Urbina, en la cantidad de: Cuatrocientos cuarenta y cinco mil doscientas pesetas (445.200.—ptas.).

Lote 2.— A D.Juan Antonio Beitia Urbina, en la cantidad de: Un millón treinta y cinco mil pesetas (1.035.000.—ptas.).

Lote 3.— A Gestingraf S.A.L., en la cantidad de: Cuatrocientos ochenta mil novecientos cincuenta pesetas (408.950.—ptas.).

Lote 4.— A D.Juan Antonio Beitia Urbina, en la cantidad de: Ochocientos treinta y siete mil cuatrocientas pesetas (837.400.—ptas.).

Lote 5.— A Gestingraf S.A.L., en la cantidad de: Setecientas ochenta mil pesetas (780.000.—ptas.).

Lote 6.— A Gestingraf S.A.L., en la cantidad de: Cuatrocientas sesenta y cinco mil ochocientos pesetas (465.800.—ptas.).

Lote 7.— A D.Juan Antonio Beitia Urbina, en la cantidad de: Setecientas sesenta y tres mil doscientas pesetas (763.200.—ptas.). Por ser estas ofertas las más ventajosas para la Administración.

Logroño, a 7 de enero de 1991.— La Jefe del Negociado de Contratación, Carmen M^a López Sáenz.

Adjudicación de la contratación de las obras de: "Ensanche y mejora de la Carretera LR-251 de Villamediana de Iregua a Alberite, P.K. 0.000 al 2.140". Expediente nº 09-1-1.1-112/90 V.A.36

El Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, con fecha 27 de diciembre de 1.990, ha resuelto la adjudicación definitiva de las obras de referencia a favor de la Agrupación de Empresas: Riojana de Asfaltos S.A., y Euroasfaltos S.A., por el importe de su proposición de: ciento siete millones quinientas mil pesetas (107.500.000.—Ptas.).

Logroño, a 7 de enero de 1991.— La Jefe del Negociado de Contratación, Carmen M^a López Sáenz.

Adjudicación de la Contratación de las obras de: "Acondicionamiento de las Carreteras LO-750, LO-751, LO-810 de Casalarreina a Ezcaray. Tramo. Ojacastro (La Rioja). Expediente nº 09-1-2.1-094/90. V.A.37

El Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, con fecha 26 de Diciembre de 1.990, ha resuelto la adjudicación de las obras de referencia a favor de la Empresa Conorsa, por el importe de su proposición en la variante 2^a de: Ciento ochenta y cuatro millones seiscientos noventa y una mil cuatrocientas veinte pesetas (184.691.420.—ptas), por ser la oferta más ventajosa para la Administración.

Logroño, a 7 de enero de 1.991.— La Jefe del Negociado de Contratación, Carmen M^a López Sáenz.

Adjudicación definitiva de la contratación para las obras de: "Construcción de dos embalses y red de distribución de agua para riego en Manzanares de Rioja". Expediente nº 05-1-1.1-068/90 V.A.38

La Consejera de Agricultura y Alimentación, con fecha 14 de Noviembre de 1.990, ha resuelto la adjudicación definitiva de las obras de referencia a favor de la empresa Raimundo Gimenez Vicario, por el importe de su proposición de: Ciento doce millones setecientos veinte mil pesetas (112.720.000.—ptas.).

Logroño, a 9 de enero de 1991.— La Jefe del Negociado de Contratación, Carmen M^a López Sáenz.

DELEGACION DE HACIENDA ESPECIAL DE LA RIOJA

Anuncio de subasta pública V.A.46

Resolución de la Delegación de Hacienda Especial de La Rioja por la que se anuncia subasta para la enajenación de una finca rústica sita en esta Provincia, cuyas principales características son:

Expediente R.G.: 4/89 AF

Naturaleza del Bien: Finca rústica

O.M. de alienabilidad y acuerdo de enajenación: 25/9/73-27/6/75

Circunstancias Físicas: Haro, Pol. 25, parcela 77 y parte de la 78 del Plan General de Rústica.

Circunstancias Jurídicas: Registro Propiedad Haro, Tomo 1.429, Libro 175, Folio 229, Finca 14.376, Inscripción 1^a de fecha 19 de Mayo de 1973. Tasación: 23.867.065 Pts.- 3^a subasta; 20.287.005 Pts.-4^a subasta.

Se anuncia tercera y cuarta subasta del expediente 4/89 AF para el día 26 de Febrero de 1991, a las 10 horas para la tercera subasta y a las 11 horas para la cuarta, en el Salón de Actos de esta Delegación de Hacienda Especial y ante la Mesa constituida al efecto.

El Pliego de Condiciones Generales y demás circunstancias físicas y jurídicas de la finca podrá verse en el Tablón de Anuncios de esta Delegación de Hacienda Especial de La Rioja, Sección Patrimonio del Estado.

Logroño, 28 de Diciembre de 1990.— La Secretaria General, M^a José López de Sá Fernández.— V^oB^o El Delegado de Hacienda Especial, Federico Pérez San Millán.

AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE EBRO

Adjudicación definitiva de las obras de construcción de bordillos y aceras en Avda. de Gonzalo de Berceo y Avda. de Navarra V.A.45

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el pasado día 5 de Diciembre de 1990, adoptó el acuerdo de adjudicar definitivamente la obra de "Construcción de bordillos y aceras en Avda. de Gonzalo de Berceo y Avda. de Navarra" por concurso a la empresa "Construcciones José García Mendizábal" de Rincón de Soto, en el precio de 12.992.060 Pts.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 124 del Real Decreto Legislativo 781/1986.

En Aldeanueva de Ebro, a 8 de Enero de 1991.— El Alcalde, Félix Minguillón Ubeda.

AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

Subasta con trámite de admisión previa para la contratación de la ejecución de las obras de "Urbanización del Paseo de Mercadal y calle Tilos" de Calahorra V.A.39

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Calahorra, reunido en sesión ordinaria de 27 de diciembre de 1.990, aprobó los Pliegos de Condiciones que han de regir la subasta pública, en la modalidad de admisión previa, para la contratación de las obras que a continuación se detallan, se exponen al público durante el plazo de ocho días, al efecto de la presentación de posibles reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia la subasta pública, si bien condicionado a lo que dispone el art. 122.2 del R.D. 781/86 de 18 de abril.

OBJETO: Contratación de las obras de "Urbanización del Paseo del Mercadal y calle Tilos" de Calahorra.

TIPO DE LICITACION: 32.518.356.—pts.

GARANTIA PROVISIONAL: 650.367.— pts. en metálico.

GARANTIA DEFINITIVA: 1.300.734.—pts.

PLAZO DE EJECUCION: Cuatro meses.

CALIFICACION REQUERIDA: Grupo C, Subgrupo 4, Categoría D.

PROYECTO Y PLIEGO DE CONDICIONES: Pueden examinarse en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de presentación de proposiciones.

PRESENTACION DE PROPOSICIONES: En la mencionada Secretaría en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, excepto si fuera sábado que pasará al siguiente hábil, entre las 9,00 y las 14,00 horas, o bien enviada por correo dentro del plazo anterior, justificando la fecha de imposición del envío, así como anunciando al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante telegrama. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en este anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha, ésta no será admitida en ningún caso.

Cada proponente presentará un sobre cerrado bajo el título "Proposición para formar parte en la subasta con trámite de admisión previa para la adjudicación de las obras de "Urbanización del Paseo del Mercadal y calle Tilos" en Calahorra y que formula D....". A su vez contendrá otros sobres también cerrados, que incluirán la siguiente documentación:

Sobre A:

Oferta económica con arreglo al siguiente modelo de proposición:

"D....., con D.N.I expedido en ..., el día ..., con domicilio en ..., calle ..., nº ...,

—(en su caso) en nombre propio

—(en su caso) en nombre de la empresa....,

—(en su caso) en representación de....,

Toma parte en la subasta con trámite de admisión previa para la ejecución de las obras de ..., y se compromete a la realización de las obras

objeto del contrato con sujeción al Pliego de Condiciones por el precio de (cuantía en cifra y letra) en el tipo de licitación.

Bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad o incapacidad previstas en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, art. 9 de la Ley de Contratos del Estado, art. 159.b y 178.2 de la Ley Orgánica 5/85, de 19 de junio del Régimen Electoral General.

Asimismo, acepto cuantas obligaciones se deriven de los Pliegos de Condiciones de la subasta con trámite de admisión previa.

En Calahorra, a ... de ... de 1.991.

Sobre B:

Contendrá la documentación administrativa.

Sobre C:

Contendrá la documentación acreditativa de la capacidad suficiente para participar en este proceso.

APERTURA DE PROPOSICIONES: A las 12,00 horas del día siguiente a aquél en que finalice el plazo de presentación, excepto si fuese sábado que pasará al siguiente hábil.

Dentro de los 5 días siguientes, la Corporación resolverá sobre la admisión previa de los licitadores, señalando además la fecha para la apertura de los sobres A y B.

Calahorra, a 2 de enero de 1991.— La Alcaldesa.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Contratación directa de obras a realizar en dos colegios sitos en el Municipio de Logroño V.A.40

Aprobado por la Comisión de Gobierno de 19 de Diciembre de 1.990, el pliego de cláusulas económico-administrativas que ha de regir la contratación directa de las obras que se citan a continuación, se expone al público durante el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen convenientes.

Simultáneamente se anuncia la contratación directa, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones:

1. OBRAS:

— Reforma de las pistas polideportivas en el Colegio Público Doctores Castroviejo. Tipo: 16.843.019,— ptas. Plazo de ejecución: cuatro meses.

2. DOCUMENTACION:

En el Ayuntamiento de Logroño, Servicio de Arquitectura.

3. PRESENTACION DE PROPOSICIONES:

Se presentarán en este Ayuntamiento, Unidad Administrativa del Servicio de Arquitectura, durante el plazo de diez días contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, hasta las 14 horas del último día del plazo.

4. APERTURA DE PROPOSICIONES:

A las 12 horas del día hábil siguiente al que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

5. MODELO DE PROPOSICION:

Don ..., con Documento Nacional de Identidad número ..., expedido en ..., el día ..., de ... de 19 ..., con domicilio en ..., calle..., número ...,

— (en su caso). En nombre propio.

— (en su caso). En nombre de la empresa...

— (en su caso). En representación de ...

Toma parte en la contratación directa de:

— Reforma de pistas polideportivas en el Colegio Público Doctores Castroviejo.

— Cerramiento del pabellón polideportivo en el Colegio Público Doctores Castroviejo.

Y se compromete a la realización de la obra con estricta sujeción al Pliego de Condiciones y en precio de pesetas, que significa una baja de pesetas sobre el tipo de licitación.

En ... a ... de ... de 19...

(Firma del Licitador9.

Logroño a 8 de enero de 1991.— El Alcalde.

Contratación directa de tres obras a realizar en el Municipio de Logroño V.A.41

Aprobado por la Comisión de Gobierno de 28 de Diciembre de 1.990, el pliego de cláusulas económico-administrativas que ha de regir la contratación directa de las obras que se citan a continuación, se expone al público durante el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen convenientes.

Simultáneamente se anuncia la contratación directa, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones:

1. OBRAS:

— Obras de Alicatado y Pintura en el Colegio Navarrete El Mudo. Tipo: 7.045.681,— ptas. Plazo de ejecución: dos meses.

— Construcción de pista polideportiva en el Colegio Público Madre de Dios. Tipo 8.725.938,— ptas. Plazo de ejecución: dos meses.

— Obras de remodelación de las oficinas del Ayuntamiento. Tipo: 11.200.000,— ptas. Plazo de ejecución: dos meses.

2. DOCUMENTACION:

En el Ayuntamiento de Logroño, Servicio de Arquitectura.

3. PRESENTACION DE PROPOSICIONES:

Se presentarán en este Ayuntamiento, Unidad Administrativa del Servicio de Arquitectura, durante el plazo de diez días contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, hasta las 14 horas del último día del plazo.

4. APERTURA DE PROPOSICIONES:

A las 12 horas del día hábil siguiente al que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

5. MODELO DE PROPOSICION:

Don ..., con Documento Nacional de Identidad número ..., expedido en ..., el día ..., de ... de 19 ..., con domicilio en ..., calle..., número ...,

— (en su caso). En nombre propio.

— (en su caso). En nombre de la empresa...

— (en su caso). En representación de ...

Toma parte en la contratación directa de:

— Alicatado y pintura en aulas del Colegio Navarrete el Mudo.

— Construcción pistas polideportivas en el Colegio Público Madre de Dios.

— Obras de remodelación Oficinas del Ayuntamiento de Logroño.

Y se compromete a la realización de la obra con estricta sujeción al Pliego de Condiciones y en precio de pesetas, que significa una baja de pesetas sobre el tipo de licitación.

En ... a ... de ... de 19...

(Firma del Licitador9.

Logroño a 8 de enero de 1991.— El Alcalde.

Subasta obras de reposición y reparación de zonas ajardinadas en Gran Vía V.A.42

Aprobado por la Comisión de Gobierno de 28 de Diciembre de 1.990, el pliego de cláusulas económico-administrativas que ha de regir la subasta de las obras de reposición y reparación de zonas ajardinadas en Gran Vía de Logroño, se expone al público durante el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen convenientes.

Simultáneamente se anuncia la contratación directa, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones:

1. Objeto: La ejecución de las obras comprendidas en el "Proyecto de reposición y reparación de zonas ajardinadas en Gran Vía, redactado por el Arquitecto del Servicio de Arquitectura D.José Luis Tenorio Labat.

2. Tipo: 26.789.510.—ptas.

3. Plazo de ejecución. Cinco meses.

4. Fianzas. Provisional: 535.790,—ptas. Definitiva: 1.071.580,—ptas.

5. Información. En el Servicio de Arquitectura.

6. Clasificación del Contratista: Grupo C y K; Subgrupo c-6 y K-6; categoría D).

7. Proposiciones. Se presentarán en la Secretaría General del Ayuntamiento durante el plazo de veinte días contados desde el día siguiente de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado hasta las 14 horas.

8. Apertura de proposiciones: a las 12 horas del día hábil siguiente al que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

9. Modelo de proposición: Don ..., con Documento Nacional de Identidad número ..., expedido en ..., el día ..., de ... de 19 ..., con domicilio en ..., calle..., número ...,

— (en su caso). En nombre propio.

— (en su caso). En nombre de la empresa...

— (en su caso). En representación de ...

Toma parte en la subasta convocada para la ejecución del proyecto de reposición y reparación de zonas ajardinadas en Gran Vía.

Y se compromete a la realización de la obra con estricta sujeción al Pliego de Condiciones y en precio de pesetas, que significa una baja de pesetas sobre el tipo de licitación.

En ... a ... de ... de 19...

(Firma del Licitador).

Logroño a 7 de enero de 1991.— El Alcalde.

Subasta obras de construcción de un edificio en el solar sito en C/ Marqués de San Nicolás 19 al 27 V.A.43

Aprobado por la Comisión de Gobierno de 28 de Diciembre de 1.990, el pliego de cláusulas económico-administrativas que ha de regir la subasta de las obras de construcción de un edificio destinado a "Casa de los Oficios", en el solar existente en C/Marqués de San Nicolás 19 al 27, se expone al público durante el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen convenientes.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará

cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones:

1. Objeto: La ejecución de las obras comprendidas en el "Proyecto de construcción de un edificio destinado a "Casa de los Oficios" en el solar existente en calle Marqués de San Nicolás 19 al 27, redactado por el Arquitecto Jefe del Servicio de Arquitectura D. Carlos M. Labarga Teja".

2. Tipo: 83.400.974.—ptas.

3. Plazo de ejecución. dieciocho meses

4. Fianzas. Provisional: 1.668.019,—ptas. Definitiva: 3.336.038,—ptas.

5. Información. En el Servicio de Arquitectura.

6. Clasificación del Contratista: Grupo C; Subgrupo c-2; c-4 y c-6; Categoría e).

7. Proposiciones. Se presentarán en la Secretaría General del Ayuntamiento durante el plazo de veinte días contados desde el día siguiente de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado hasta las 14 horas.

8. Apertura de proposiciones: a las 12 horas del día hábil siguiente al que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

9. Modelo de proposición: Don ..., con Documento Nacional de Identidad número ..., expedido en ..., el día ..., de ... de 19 ..., con domicilio en ..., calle..., número ...

— (en su caso). En nombre propio.

— (en su caso). En nombre de la empresa...

— (en su caso). En representación de ...

Toma parte en la subasta convocada para la ejecución del proyecto de construcción de un edificio destinado a "Casa de los Oficios", en el solar sito en C/ Marqués de San Nicolás 19 al 27.

Y se compromete a la realización de la obra con estricta sujeción al Pliego de Condiciones y en precio de pesetas, que significa una baja de pesetas sobre el tipo de licitación.

En ... a ... de ... de 19...

(Firma del Licitador).

Logroño a 7 de enero de 1991.— El Alcalde.

Subasta obras de construcción de un pabellón polideportivo en el Colegio Público Vicente Ochoa V.A.44

Aprobado por la Comisión de Gobierno de 28 de Diciembre de 1.990, el pliego de cláusulas económico-administrativas que ha de regir la subasta de las obras de construcción de un pabellón-polideportivo Modelo M-3C en el Colegio Público Vicente Ochoa, se expone al público durante el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen convenientes.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones:

1. Objeto: La ejecución de las obras comprendidas en el "Proyecto de construcción de un pabellón-polideportivo Modelo M-3C en el Colegio Público Vicente Ochoa, redactado por los Arquitectos D. José Fernando López Martín-Berdinos y D. Pablo Larrañeta Peñalba.

2. Tipo: 74.995.897.—ptas.

3. Plazo de ejecución. Un año

4. Fianzas. Provisional: 1.449.918,—ptas. Definitiva: 2.999.835,—ptas.

5. Información. En el Servicio de Arquitectura.

6. Clasificación del Contratista: Grupo C; Subgrupo 2,3,4, y 6 Categoría e).

7. Proposiciones. Se presentarán en la Secretaría General del Ayuntamiento durante el plazo de veinte días contados desde el día siguiente de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado hasta las 14 horas.

8. Apertura de proposiciones: a las 12 horas del día hábil siguiente al que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

9. Modelo de proposición: Don ..., con Documento Nacional de Identidad número ..., expedido en ..., el día ..., de ... de 19 ..., con domicilio en ..., calle..., número ...

— (en su caso). En nombre propio.

— (en su caso). En nombre de la empresa...

— (en su caso). En representación de ...

Toma parte en la subasta convocada para la ejecución del proyecto de construcción de un pabellón-polideportivo Modelo M-3C en el Colegio Público Vicente Ochoa.

Y se compromete a la realización de la obra con estricta sujeción al Pliego de Condiciones y en precio de pesetas, que significa una baja de pesetas sobre el tipo de licitación.

En ... a ... de ... de 19...

(Firma del Licitador).

Logroño a 7 de enero de 1991.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE EL VILLAR DE ARNEDO

Concurso para la presentación del servicio de recogida de basuras de esta localidad de El Villar de Arnedo V.A.57

1º.— Objeto del contrato.— El Servicio de recogida de basuras en todo

el casco urbano de esta población.

2º.— Tipo de licitación.— 720.000 pesetas anuales, IVA incluido.

3º.— Duración del contrato.— 1 año a contar desde su adjudicación definitiva.

4º.— Garantía provisional.— 1.000 pesetas.

5º.— Garantía definitiva.— El 4 por 100 de la adjudicación.

6º.— Examen del expediente.— En la Secretaría del Ayuntamiento desde las 10 a las 13 horas, desde el día siguiente hábil al de la aparición de este anuncio en el B.O.R.

7º.— Presentación de plicas.— En la Casa Consistorial en el mismo lugar y horario anteriormente indicado en el plazo de 20 días hábiles, contados desde el siguiente a aquel en que se publique este anuncio en el B.O.R.

8º.— Apertura de plicas.— En la Casa Consistorial a las 12,30 horas del primer día hábil siguiente al que finalice el plazo señalado en el apartado anterior. De coincidir sábado, tendrá lugar el siguiente día hábil.

9º.— Reclamaciones al pliego.— Durante el plazo de los ocho primeros días hábiles, a partir de la fecha de la publicación del anuncio en el B.O.R. podrán presentarse reclamaciones.

10º.— Aplazamiento.— Cumplido el Art. 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril, la licitación será aplazada si existen reclamaciones al pliego de condiciones económico-administrativas.

Modelo de proposición.— D. ..., con domicilio en ... calle ... nº ..., con D.N.I. número ..., en nombre propio (o en representación de ...), hace constar:

1º.— Que solicita la admisión al concurso convocado por el Ayuntamiento de El Villar de Arnedo, cuyo anuncio aparece inserto en el Boletín Oficial de La Rioja, número ..., de fecha ..., para la adjudicación del servicio de recogida de basuras de esta localidad de El Villar de Arnedo.

2º.— Que se compromete a tomar a su cargo el servicio de recogidas de basuras de dicha localidad por el precio de ... pesetas (en letra y número).

3º.— Que conoce y acepta íntegramente el pliego de condiciones económico-administrativas.

4º.— Declara bajo su responsabilidad no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad establecidas en los Artículos 4º y 5º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

(Lugar, fecha y firma del licitador).

El Villar de Arnedo, 3 de enero de 1991.— El Alcalde, Felipe Espinosa Rojo.

Concurso para la presentación del servicio de limpieza de Locales Municipales V.A.56

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 123 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril, y acuerdo corporativo del 28 de Diciembre de 1990, se anuncia concurso, a la baja, el siguiente:

1º.— Objeto del contrato.— Limpieza del Grupo Escolar, Consultorio del Practicante y edificio de la Casa Consistorial.

2º.— Tipo de licitación.— 420.000 pesetas anuales, IVA incluido.

3º.— Duración del contrato.— 1 año a contar desde su adjudicación definitiva.

4º.— Garantía provisional.— 1.000 pesetas.

5º.— Garantía definitiva.— El 4 por 100 de la adjudicación.

6º.— Examen del expediente.— En la Secretaría del Ayuntamiento desde las 10 a las 13 horas, desde el día siguiente hábil al de la aparición de este anuncio en el B.O.R.

7º.— Presentación de plicas.— En la Casa Consistorial en el mismo lugar y horario anteriormente indicado en el plazo de 20 días hábiles, contados desde el siguiente a aquel en que se publique este anuncio en el B.O.R.

8º.— Apertura de plicas.— En la Casa Consistorial a las 12 horas del primer día hábil siguiente al que finalice el plazo señalado en el apartado anterior. De coincidir sábado, tendrá lugar el siguiente día hábil.

9º.— Reclamaciones al pliego.— Durante el plazo de los ocho primeros días hábiles, a partir de la fecha de la publicación del anuncio en el B.O.R. podrán presentarse reclamaciones.

10º.— Aplazamiento.— Cumplido el Art. 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril, la licitación será aplazada si existen reclamaciones al pliego de condiciones económico-administrativas.

Modelo de proposición.— D. ..., con domicilio en ... calle ... nº ..., con D.N.I. número ..., en nombre propio (o en representación de ...), hace constar:

1º.— Que solicita la admisión al concurso convocado por el Ayuntamiento de El Villar de Arnedo, cuyo anuncio aparece inserto en el Boletín Oficial de La Rioja, número ..., de fecha ..., para la adjudicación de la limpieza de los inmuebles: Grupo Escolar, Consultorio del Practicante y Casa Consistorial.

2º.— Que se compromete a tomar a su cargo la limpieza de dichos inmuebles por el precio de ... pesetas (en letra y número).

3º.— Que conoce y acepta íntegramente el pliego de condiciones económico-administrativas.

4º.— Declara bajo su responsabilidad no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad establecidas en los Artículos 4º y 5º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

(Lugar, fecha y firma del licitador).

El Villar de Arnedo, 3 de enero de 1991.— El Alcalde, Felipe Espinosa Rojo.

B. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE AGONCILLO

Solicitud de licencia para apertura de un taller mecánico

V.B.30

Por D. Gerardo de la Concepción Martínez, se ha solicitado licencia para establecer la actividad de taller mecánico, con emplazamiento en la c/ Gonzalo de Berceo, nº 35.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Agoncillo, a 9 de Enero de 1991.— El Alcalde, Pablo Llanos García.

Solicitud de licencia para establecer una industria

V.B.27

Por D. José Olarte Yangüela, en nombre y representación de TROMOL, S.A., se ha solicitado licencia para establecer una industria o actividad de fabricación de componentes metálicos para la industria, con emplazamiento en la parcela nº 21 del Polígono Industrial "El Sequero".

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Agoncillo, a 7 de Enero de 1991.— El Alcalde, Pablo Llanos García.

Solicitud de licencia para ampliar un almacén V.B.28

Por José Santamaría González, en nombre y representación de Transportes Familia Santamaría, S.A., se ha solicitado licencia para ampliar nave para almacén en las parcelas 22-23 del Polígono Industrial "El Sequero".

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Agoncillo, a 7 de Enero de 1991.— El Alcalde, Pablo Llanos García.

Solicitud de licencia para establecer una fábrica de parabrisas

V.B.22

Por D. Alfonso Lanza Gómez, en nombre y representación RIOGLASS, S.A., se ha solicitado licencia para establecer la actividad de instalación de una fábrica de parabrisas laminares, con emplazamiento en las parcelas 51 y 59 del Polígono "El Sequero".

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Agoncillo, a 2 de Enero de 1991.— El Alcalde, Pablo Llanos García.

AYUNTAMIENTO DE ARNEDO

Solicitud de licencia para apertura de una carnicería

V.B.23

Solicitada por Doña Milagros Ezquerria Fernández, licencia municipal para el establecimiento y funcionamiento de una industria dedicada a

carnicería-salchichería en local sito en la calle Felipe Abad, núm. 7, de esta localidad, se abre un periodo de información pública, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la instalación de referencia, puedan formular, por escrito durante el plazo de diez días hábiles, las observaciones pertinentes.

Arnedo, 2 de Enero de 1991.— El Alcalde.

Solicitud de licencia para apertura de una fábrica de zapatillas

V.B.24

Solicitado por Don Oscar y Angel Jiménez Hernández, licencia municipal para el establecimiento, apertura y funcionamiento de una industria dedicada a fabricación de zapatillas vulcanizadas de yute, en local sito en la carretera de Préjano "término de Planarresano, núm. 34", de esta localidad, se abre un periodo de información pública, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la instalación de referencia puedan formular, por escrito durante el plazo de 10 días hábiles, las observaciones pertinentes.

Arnedo, 2 de Enero de 1991.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CERVERA DEL RIO ALHAMA

Solicitud de licencia para establecer un criadero de ganado vacuno

V.B.29

Por D. Pedro Adolfo Velasco redondo, en su propio nombre, se ha solicitado autorización para el establecimiento y legalización de la industria dedicada a la cría de ganado vacuno, con emplazamiento en el Barrio de Rincón de Olivado y predio denominado "La Cruz".

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Cervera del Río Alhama, a 7 de Enero de 1991.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE FUENMAYOR

Solicitud de licencia para instalación frigorífica V.B.25

Por D. Eduardo Barrio Casaux y otros, se ha solicitado para instalación de nave para cámaras frigoríficas con emplazamiento en El Montecillo, Polígono 1, parcela 2.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Fuenmayor, a 31 de Diciembre de 1990.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE TIRGO

Solicitud de licencia para establecer una granja de ganado vacuno

V.B.26

Por D. Alvaro Elizondo Cueva, se ha solicitado licencia para establecer la actividad de una Granja de Ganado Vacuno de Leche y Carne, con emplazamiento en el Paraje Las Garnachas (polígono 12, parcelas 285 y 288).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Tirgo, a 2 de Enero de 1991.— El Alcalde.

BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Edita e imprime: **Gobierno de La Rioja**
 Vara de Rey 3.— 26071 Logroño
 Teléfono 29 11 00

Publicación: martes, jueves y sábados

Dépósito Legal: LO-1-1958

Franqueo concertado (26/2)

TASAS

Anuncios	Pesetas
Por cada línea o fracción (a 2 columnas)	80
Por cada línea o fracción (a 3 columnas)	62
Por cada palabra (9 palabras por línea)	10
Suscripciones	
Año	3.289
Semestre	1.698
Trimestre	901
Venta de ejemplares	
Ejemplar del mes corriente	37
Ejemplar atrasado más de un mes	53
Ejemplar atrasado más de un año	106